

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

MUNICIPIO DE SIACHOQUE

MS-ESAL-006-2026

INVITACIÓN CONVENIO

PROCESO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN CONVENIO DE COOPERACIÓN DESTINADO A CONMEMORAR ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE SIACHOQUE - BOYACÁ

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ARTÍSTICOS, TECNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS QUE PERMITA LLEVAR A BUEN TERMINO EL DESARROLLO DE LA AGENDA DE ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, TURÍSTICAS Y SOCIALES EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE SIACHOQUE BOYACA AÑO 2026.

PLINIO HERNANDEZ GAMBA
Alcalde Municipal

Siachoque, septiembre de 2026

1.INFORMACION GENERAL

ENTIDAD	MUNICIPIO DE SIACHOQUE		
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ARTÍSTICOS, TECNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS QUE PERMITA LLEVAR A BUEN TERMINO EL DESARROLLO DE LA AGENDA DE ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, TURÍSTICAS Y SOCIALES EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE SIACHOQUE BOYACA AÑO 2026.		
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO.		
PROCEDIMIIENTO DE CONTRATACIÓN	CONVENIO DE COOPERACIÓN - RÉGIMEN ESPECIAL DECRETO 092 DE 2017		
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato es de TREINTA (30) DIAS , contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.2.3.1. 34 del Decreto 1082 de 2015, y la suscripción de la forma del Acta de Inicio.		
PROYECTO (S) DE INVERSIÓN Y/O RUBRO(S) QUE AMPARAN LOS CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD	NUMERO DE CDP	CODIGO	VALOR
	2026000296	2320202009-06-123118-16-4301001-91124-2024157400028 2320202009-07-124301-16-4301001-91124-2024157400028 2320202009-105-124301-16-4301038-91124-2024157400028 2320202009-131-133320-16-3301053-91124-2024157400026 2320202009-132-133802-16-3301053-91124-2024157400026 2320202009-148-124303-16-4301038-91124-2024157400028 2320202009-75-123119-16-3301053-91124-2024157400026 2320202009-76-121000-16-3301053-91124-2024157400026 2320202009-77-124302-16-3301053-91124-2024157400026 2320202009-78-124303-16-3301053-91124-2024157400026	\$ 396.330.000
INCLUSIÓN BANCO DE PROYECTOS	2024157400028-2024157400026		
FECHA	10 DE SEPTIEMBRE DE 2026		
PRESUPUESTO OFICIAL	TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$396.330.000,00) M/CTE		
TIPO DE CONVENIO CELEBRAR	Convenio de Cooperación	X	Convenio de Asociación

El artículo 04 del decreto 092 de 2017 establece las siguientes reglas aplicables a este tipo de contratación régimen especial:

“La entidad estatal del gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro.

En proceso competitivo la entidad estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la entidad estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la entidad estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para este efecto”

De conformidad con lo preceptuado en el decreto 092 de 2017 y lo desarrollado por la agencia nacional de Contratación Pública – Colombia Compra eficiente en la guía G-GESAL-02 – guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

1. CONVOCATORIA DE VEEDORES

Se convoca a la ciudadanía para conformar los respectivos comités de veeduría ciudadana, a efectos que desarrollen control social sobre la etapa precontractual, contractual y post-contractual.

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

Que la **Constitución Política de Colombia** establece:

Artículo 2. Son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Carta Magna. Las autoridades de la República están para proteger a todas las personas residentes de Colombia.

Artículo 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Artículo 288. Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia, y subsidiariedad en los términos que establezca la ley.

Artículo 315 Al Señor Alcalde le corresponde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo

El Artículo 1º, 2º, 17º y 18º de la ley 397 de 1997 establece. - De los principios fundamentales y definiciones de esta ley.

La presente ley está basada en los siguientes principios fundamentales y definiciones:

1. Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias.
2. La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento- de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas.
3. El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.
4. En ningún caso el Estado ejercerá censura sobre la forma y el contenido ideológico y artístico de las realizaciones y proyectos culturales.
5. Es obligación del Estado y de las personas valorar, proteger y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación.
6. El Estado garantiza a los grupos étnicos y lingüísticos, a las comunidades negras y raizales y a los pueblos indígenas el derecho a conservar, enriquecer y difundir su identidad y patrimonio cultural, a generar el conocimiento de las mismas según sus propias tradiciones y a beneficiarse de una educación que asegure estos derechos. El Estado colombiano reconoce la especificidad de la cultura caribe y brindará especial protección a sus diversas expresiones.
7. El Estado protegerá el castellano como idioma oficial de Colombia y las lenguas de los pueblos indígenas y comunidades negras y raizales en sus territorios. Así mismo, impulsará el fortalecimiento de las lenguas amerindias y criollas habladas en el territorio nacional y se comprometerá en el respeto y reconocimiento4e estas en el resto de la sociedad.

- 8. El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. El Plan Nacional de Desarrollo tendrá en cuenta el Plan Nacional de Cultura que formule el Gobierno. Los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social.
- 9. El respeto de los derechos humanos, la convivencia, la solidaridad, la interculturalidad, el pluralismo y la tolerancia son valores culturales fundamentales y base esencial de una cultura de paz.
- 10. El Estado garantizará la libre investigación y fomentará el talento investigativo dentro de los parámetros de calidad, rigor y coherencia académica.
- 11. El Estado fomentará la creación, ampliación y adecuación de infraestructura artística y cultural y garantizará el acceso de todos los colombianos a la misma.
- 12. El Estado promoverá la interacción de la cultura nacional con la cultura universal.
- 13. El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados.

Artículo 2º.- Del papel del Estado en relación con la cultura. Las funciones los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el Artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional.

Artículo 17º.- Del fomento. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la Convivencia pacífica.

Artículo 18º.- De los estímulos. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales. Que la cultura y tradiciones de un pueblo son la esencia que identifica al municipio y sus habitantes es por esta razón que el municipio promoverá y realizará proyectos que afiancen nuestras raíces y tradiciones, para lo cual, financiará los eventos en los que participe toda la comunidad.

Que el municipio de Siachoque está en la obligación de fomentar las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica, para lo cual el Municipio de Siachoque puede establecer estímulos especiales y promocionar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales y para tal efecto establecer, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgar incentivos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: Artes musicales; Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del Municipio de Siachoque.

Lo anterior, se refuerza si se tiene en cuenta que además de los imperativos legales citados en precedencia, el artículo 1º de la ley 1185 de 2008, consagra que el patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, filmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico.

Ese patrimonio cultural inmaterial está constituido, entre otros, por las manifestaciones, prácticas, usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y espacios culturales, que las comunidades y los grupos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural el cual genera sentimientos de identidad y establece vínculos con la memoria colectiva, es transmitido

y recreado a lo largo del tiempo en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia y contribuye a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.

Es de señalar que la existencia del derecho a la cultura fue reconocido por la Corte Constitucional en la sentencia C-671 de 1999 con los siguientes argumentos: *“Uno de los aspectos novedosos de la Constitución de 1991, fue el de consagrar entre los derechos fundamentales el de “acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades”, norma ésta en la cual, además, en forma precisa y de manera indiscutible, expresó el constituyente que “la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad” por eso a continuación la Constitución Política le ordena a las autoridades del Estado promover “la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación”. (...) Es decir, en adelante y a partir de la Constitución de 1991, la cultura no es asunto secundario, ni puede constituir un privilegio del que disfruten solamente algunos colombianos, sino que ella ha de extenderse a todos, bajo el entendido de que por constituir uno de los fundamentos de la nacionalidad su promoción, desarrollo y difusión es asunto que ha de gozar de la especial atención del Estado.”*

Luego, en sentencia C-742 de 2006, la Honorable Corte Constitucional reconoció la existencia de una Constitución cultural dentro de la Carta de 1991: *“Como manifestación de la diversidad de las comunidades, como expresión de la riqueza humana y social de los pueblos y como instrumento para construir sociedades organizadas que aprenden a manejar sus relaciones adecuadamente, la cultura fue reconocida en la Constitución de 1991 como un pilar fundamental que requiere especial protección, fomento y divulgación del Estado. En efecto, es amplio el conjunto de normas constitucionales que protegen la diversidad cultural como valor esencial de nuestra Nación, de tal manera que dicho bloque normativo, que también se ha denominado por la doctrina como la Constitución Cultural, entiende la cultura como valor, principio y derecho que deben impulsar las autoridades.”*^[22] Esta ley también reconoce varias obligaciones del Estado en la materia, como (i) impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad cultural de la Nación; (ii) abstenerse de ejercer censura sobre la forma y el contenido ideológico y artístico de las realizaciones y proyectos culturales; (iii) valorar, proteger y difundir el patrimonio cultural de la Nación; (iv) garantizar a los grupos étnicos y lingüísticos, a las comunidades negras y raizales y a los pueblos indígenas, el derecho a conservar, enriquecer y difundir su identidad y patrimonio cultural, a generar el conocimiento de las mismas según sus propias tradiciones y a beneficiarse de una educación que asegure estos derechos.; (v) proteger las lenguas de los pueblos indígenas y comunidades negras y raizales en sus territorios; (vi) articular el desarrollo económico y social con el desarrollo cultural, científico y tecnológico del país; (vii) fomentar la creación, ampliación y adecuación de infraestructura artística y cultural, y garantizará el acceso de todos los colombianos a la misma, entre otras obligaciones (artículo 1°).

En el mismo sentido, en sentencia C - 889 de 2012 frente a la protección y promoción del patrimonio cultura de las entidades territoriales sostuvo: *“El reconocimiento de la diversidad cultural lleva también a tener en cuenta su vínculo inescindible con los distintos ámbitos regionales y comunitarios. La práctica cultural, si se parte de su pluralidad, tiene fundamento en las actividades que ejercen al interior de cada grupo social igualmente diferenciado, las cuales construyen costumbres que dan identidad a ese grupo. A partir de la Constitución, la conformación de la identidad cultural de la Nación resulta de la superposición de esas prácticas y de la manera como inciden en el ethos de cada comunidad. Las identidades culturales, en ese sentido, se ejercen en un espacio particular, que comúnmente se circunscribe a las regiones que integran el país. La entidad territorial, así comprendida, supera la comprensión de simple división política e institucional, para convertirse en escenario de una práctica social diferenciada que hace parte del pluralismo cultural de la Nación. Incluso, es usual que las regiones del país sean identificadas mediante sus prácticas culturales más representativas, que las distinguen de las demás que, conforme al criterio de superposición antes señalado, integran la pluralidad cultural que define al país. El vínculo entre la práctica cultural diferenciada y las regiones, sumado al mandato constitucional de reconocimiento y protección de las diferentes expresiones étnicas y culturales que integran la Nación colombiana, llevaría a considerar que prima facie, el legislador no estaría llamado a reconocer determinada práctica cultural como nacional, pues ello iría en contra del pluralismo mencionado. Así, por ejemplo, el demandante construye a su cargo a partir de un argumento similar, consistente en que la norma acusada privilegia a la actividad taurina como un referente cultural de ese carácter, en perjuicio de otras expresiones que se oponen radicalmente a la tauromaquia. La jurisprudencia constitucional, con todo, ha considerado que el legislador se encuentra habilitado para reconocer determinada tradición cultural, a condición que (i) ese reconocimiento no signifique un tratamiento privilegiado para la práctica correspondiente, que afectaría el pluralismo varias veces mencionado; y (ii) la práctica cultural reconocida tenga un vínculo comunitario o regional verificable, a partir de un cuerpo de prácticas y costumbres igualmente específico, lo que proscribe toda forma de direccionamiento cultural desde el Estado. En cambio, lo que es aceptable desde la Constitución es que la práctica cultural diversa sea identificada o descubierta por el legislador, a fin de reconocerle su estatus legal de objeto protegido por el Derecho, lo que es contrario a prescribir una práctica particular, carente de ese origen social y comunitario.*

Que el artículo 41 de la Ley 1098 de 2006 señala que *“En cumplimiento de sus funciones en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal deberá: Fomentar la participación en la vida cultural y en las artes, la creatividad y producción artística, científica y tecnológica de niños, niñas y adolescentes y consagrar recursos especiales para esto”*.

Conforme al artículo 3º de la ley 1551 de 2012, numerales 5, 6, 11, 12, 16 y su párrafo 3º, entre las funciones de los municipios están la participación comunitaria, el fomento de la cultura, la promoción de alianzas público – privadas, el comercio y consumo interno, la promoción del turismo, los convenios solidarios y la complementación de esfuerzos institucionales

Por último y más recientemente, en sentencia C-224 de 2016 frente al particular se sostuvo: *“La justicia constitucional debe celebrar y proteger todas las manifestaciones culturales, sin importar cuál sea su tipo o condición. Se deben proteger manifestaciones culturales que se pierden en la historia y la memoria, aquellas que se han consolidado recientemente y constituyen un gran orgullo nacional, tanto como aquellas que hasta ahora se constituyen y cristalizan, porque son las creaciones de espíritus jóvenes, cuyas emociones, hasta ahora encuentran las formas para expresarse y manifestarse. Una de las razones por las cuales las personas deben poder tener acceso a diferentes formas y visiones culturales, es porque ello les dará más herramientas creativas para expresarse, a la vez que les da mayor bienestar y placer estético y espiritual. La música no sólo mantiene historias y tradiciones, permite forjar mejores personas. Las expresiones culturales no sólo reviven el pasado, enriquecen el presente”*. Más adelante señaló: *En conclusión, el Estado podría promocionar, promover, respaldar o tener acciones de expreso apoyo y protección jurídica respecto de manifestaciones que, incluyendo algún contenido religioso, tuvieran un claro e incontrovertible carácter de manifestación cultural para un grupo o comunidad de personas dentro del territorio colombiano. Elemento cultural que deberá ser el protagonista de dicha manifestación. Son ejemplo de este tipo expresiones culturales las festividades populares en las que se exalta un santo o un acontecimiento religioso –Fiestas de San Francisco de Asís en Quibdó o las Fiestas de San Pedro en el Huila-, pero que, sin lugar a dudas, involucran como elemento fundacional y principal una manifestación de la cultura de dicha población.”*

Que el fomento a la cultura del pueblo acoge diversas manifestaciones propias del municipio, la región y la nación; las cuales buscan incentivar la economía a través del turismo en nuestro municipio, por lo que resulta indispensable darles continuidad a estas actividades ya institucionalizadas y que con el transcurrir de los años se han convertido en una referencia cultural y turística para el municipio y donde se rescatan tradiciones propias de nuestra comunidad, por lo que deben ser protegidas y garantizadas por la Administración Municipal toda vez que se trata de eventos tradicionales y de gran arraigo cultural, los cuales fortalecen las costumbres, valores, sentido de pertenecía y la idiosincrasia de todo el pueblo de Siachoque y que constituyen el patrimonio inmaterial de nuestro pueblo.

Que el municipio de Siachoque tiene programado realizar una serie de eventos con el fin de rescatar, preservar y exaltar las tradiciones y saberes de los pobladores del municipio, a nivel departamental y nacional. Eventos dentro de los cuales se encuentran diferentes actividades que beneficiaran a niños, niñas, jóvenes, adultos, campesinos, y en general a la comunidad Siachoquense.

Que las actividades y manifestaciones que se realizan año a año en el Municipio, buscan resaltar las tradiciones Culturales y Sociales de la región, eventos de afluencia masiva, de naturaleza cultural y cívica, que tiene una especial connotación, teniendo en cuenta que el municipio resalta las actividades Culturales y tradicionales de sus habitantes, a través de una serie de eventos y celebraciones de naturaleza culturales, lúdicas, recreativas, que no solo exaltan las tradiciones de sus pobladores sino que aporta a la gran afluencia turística. Para tal fin se tiene planeado, llevar a cabo grandes eventos que permita unir diferentes expresiones y manifestaciones artísticas, culturales a nivel nacional de los Siachoquenses que resaltan las tradiciones de los pobladores.

Que el Municipio de Siachoque siempre se ha caracterizado por mantener tradiciones, costumbres, arraigos artísticos y culturales que han permitido el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes en especial de la niñez, juventud y adultos mayores, aportando espacios de desarrollo y nuevas experiencias de conocimiento para el desarrollo de actividades culturales y artísticas.

Que el Plan de desarrollo 2024-2027, **"TODOS POR UN SIACHOQUE CON PROYECCIÓN SOCIAL"**, Contempla como el programa “Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos” que tiene por objetivo fortalecer las tradiciones culturales y religiosas como mecanismo de progreso con la participación de gestores religiosos y agentes culturales que consoliden la hegemonía credencial articulando personas, entidades, medios masivos de comunicación, medios impresos, tradiciones, costumbres, comportamientos sociales y actividades artísticas emergentes.

Que por lo anterior, la administración Municipal, considera importante la celebración de actividades artísticas, culturales, deportivas y recreativas, mediante las cuales se busca desarrollar la participación de toda la comunidad en cada una de sus veredas, generando espacios culturales de esparcimiento donde los distintos grupos sociales hacen alusión a las costumbres de sus antepasados, generando esto que estas actividades aporten a la conservación de las tradiciones de su población y por ello es pertinente realizar invitación pública a las Entidades sin Ánimo de Lucro que tengan a bien participar para **AUNAR ESFUERZOS ARTÍSTICOS, TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS QUE PERMITA LLEVAR A BUEN TERMINO EL DESARROLLO DE LA AGENDA DE ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS,**

TURÍSTICAS Y SOCIALES EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE SIACHOQUE BOYACA AÑO 2026.

Que con el desarrollo del objeto contractual se busca garantizar que la Comunidad del municipio de Siachoque, participe activamente en las distintas actividades lúdicas, culturales, recreativas y artísticas que se desarrollen en el municipio de Siachoque, así mismo sensibilizar a la comunidad, sobre las costumbres y tradiciones del Municipio, resaltando las agrupaciones tradicionales y los grupos de danzas folclóricas del Municipio, propendiendo que la comunidad participe en los diferentes encuentros deportivos y culturales, actividades encaminadas al estímulo, reconocimiento e intercambio de experiencias.

Que para dar cumplimiento a los fines constitucionales y a lo establecido en el Plan de Desarrollo, el municipio de Siachoque busca desarrollar un conjunto de actividades culturales, artísticas y religiosas que contienen componentes de identidad, valoración, recuperación, preservación, promoción, participación y difusión del patrimonio cultural y Turístico Municipal pues acoge diversas manifestaciones propias del Municipio y de la región, actividades que propenden por la visita y el regreso de los habitantes del municipio de Siachoque que se encuentran en otros municipios y ciudades, para que recobren sus tradiciones y raíces, y así se genere mayor sentido de identidad y pertenencia.

Que para atender la anterior necesidad el municipio de Siachoque requiere adelantar un proceso para contratar una Entidad Sin Ánimo de Lucro conforme lo establece el Decreto 092 de 2017; toda vez que el municipio no cuenta con el personal idóneo y suficiente para el desarrollo de las actividades culturales, artísticas y recreativas; razón por la cual es necesario contratar su ejecución con entidades privadas sin ánimo de lucro que estén en capacidad de coadyuvar en el desarrollo de esta política.

Que, es de señalar que la entidad realizará el desarrollo del objeto contractual con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) toda vez que efectuada la revisión de procesos a nivel nacional y departamental que buscan el fomento cultural y artístico de la comunidad se encuentra que el mecanismo más eficaz y eficiente es por medio de la ESAL, ya que estas entidades se destacan por la promoción, divulgación, difusión, ejecución, investigación y valoración del patrimonio cultural material e inmaterial. Así mismo, es de señalar que la ESAL le permite al municipio de Siachoque cumplir sus objetivos en la medida en que la mayor experiencia en actividades similares a la que se pretende contratar permite asignar de la mejor manera los riesgos propios de la contratación y de las actividades que se van a desplegar.

2.1. CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

El municipio de Siachoque tiene programado realizar una serie de eventos con el fin de rescatar, preservar y exaltar las tradiciones y saberes de los pobladores del municipio, a nivel departamental y nacional. Eventos dentro de los cuales se encuentran diferentes actividades que beneficiaran a niños, niñas, jóvenes, adultos campesinos, y general a la comunidad Siachoqueense.

Las actividades y manifestaciones que se realizan año a año en el Municipio, buscan resaltar las tradiciones Culturales y Sociales de la región, eventos de afluencia masiva, de naturaleza cultural y cívica, que tiene una especial connotación, teniendo en cuenta que el municipio resalta las actividades Culturales y tradicionales de sus habitantes, a través de una serie de eventos y celebraciones de naturaleza culturales, lúdicas, recreativas, que no solo exaltan las tradiciones de sus pobladores sino que aporta a la gran afluencia turística. Para tal fin se tiene planeado, llevar a cabo grandes eventos que permita unir diferentes expresiones y manifestaciones artísticas, culturales a nivel nacional de los Siachoqueños que resaltan las tradiciones de los pobladores.

Que el Municipio de Siachoque siempre se ha caracterizado por mantener tradiciones, costumbres, arraigos artísticos y culturales que han permitido el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes en especial de la niñez, juventud y adultos mayores, aportando espacios de desarrollo y nuevas experiencias de conocimiento para el desarrollo de actividades culturales y artísticas.

Que el Plan de desarrollo “**TODOS POR UN SIACHOQUE CON PROYECCIÓN SOCIAL 2024-2027**”, Contempla como el programa “Construyendo progreso Cultural” que tiene por objetivo Realizar actividades sobre expresiones culturales de trayectoria y reconocimiento en el municipio fiestas.

Que por lo anterior, la administración Municipal, considera importante la celebración de actividades artísticas, culturales, deportivas y recreativas, mediante las cuales se busca desarrollar la participación de toda la comunidad en cada una de sus veredas, generando espacios culturales de esparcimiento donde los distintos grupos sociales hacen alusión a las costumbres de sus antepasados, generando esto que estas actividades aporten a la conservación de las tradiciones de su población y por ello es pertinente realizar invitación pública a las Entidades sin Ánimo de Lucro que tengan a bien participar para **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA EL APOYO LOGISTICO, ORGANIZACIÓN Y**

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, DEPORTIVAS, RECREATIVAS, SOCIALES QUE PERMITAN FOMENTAR LA IDENTIDAD CULTURAL DE LOS HABITANTES DE SIACHOQUE BOYACÁ 2026

Que con el desarrollo del objeto contractual se busca garantizar que la Comunidad del municipio de Siachoque, participe activamente en las distintas actividades lúdicas, culturales, recreativas y artísticas que se desarrollen en el municipio de Siachoque, así mismo sensibilizar a la comunidad, sobre las costumbres y tradiciones del Municipio, resaltando las agrupaciones tradicionales y los grupos de danzas folclóricas del Municipio y propender por que la comunidad participe en los diferentes encuentros deportivos y culturales, actividades encaminadas al estímulo, reconocimiento e intercambio de experiencias.

Que para dar cumplimiento a los fines constitucionales y a lo establecido en el Plan de Desarrollo, el municipio de Siachoque busca desarrollar un conjunto de actividades artísticas y culturales que contienen componentes de identidad, valoración, recuperación, preservación, promoción, participación y difusión del patrimonio cultural y Turístico Municipal pues acoge diversas manifestaciones propias del Municipio y de la región, actividades que propenden por la visita y el regreso de los habitantes del municipio de Siachoque que se encuentran en otros municipios y ciudades, para que recobren sus tradiciones y raíces, y así se genere mayor sentido de identidad y pertenencia.

Relación estratégica del objeto contractual con la planeación institucional

Que el plan de desarrollo **“TODOS POR UN SIACHOQUE CON PROYECCIÓN SOCIAL 2024-2027”**, estableció esta necesidad en uno de sus sectores de la siguiente manera:

LINEA ESTRATEGICA 4	“TODOS POR UN SIACHOQUE CON GESTIÓN EFICIENTE Y JUSTICIA SOCIAL”
SECTOR	CULTURA
PROGRAMA	PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS
PRODUCTO	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES

LINEA ESTRATEGICA 4	“TODOS POR UN SIACHOQUE CON GESTIÓN EFICIENTE Y JUSTICIA SOCIAL”
SECTOR	DEPORTE Y RECREACIÓN
PROGRAMA	22: FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE.
PRODUCTO	SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS RECREATIVOS REALIZADOS.

2.2 VERIFICACION PLAN DE DESARROLLO SIACHOQUE– BOYACÁ

Que teniendo en cuenta lo anteriormente enunciado y en atención a lo preceptuado en el artículo 2 del decreto 092 de 2017 en el cual se establece los requisitos necesarios para el desarrollo de los convenios de colaboración que cumplan con los siguientes postulados:

“(…) a) que el objeto del contrato corresponde directamente a programas y actividades de interés público previstos en el plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la entidad estatal, con los cuales busque exclusivamente promover derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, cultuales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica Colombiana; b) que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual se haya una contraprestación directa a favor de la entidad estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y c) que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro; represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo. En los demás eventos, la entidad estatal deberá aplicar la ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos…”

2.2.1. Plan de desarrollo

La entidad procede a verificar que el objeto del convenio corresponda directamente con programas y actividades de interés público previstos en el plan de desarrollo de la entidad estatal municipio de Siachoque – Boyacá, con el cual se busca exclusivamente promover la exaltación de las tradiciones culturales.

Que el Plan de desarrollo **"TODOS POR UN SIACHOQUE CON PROYECCIÓN SOCIAL 2024-2027"**, Contempla como el programa *"Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos"* que tiene por objetivo Fortalecer las tradiciones culturales y religiosas como mecanismo de progreso con la participación de gestores religiosos y agentes culturales que

consoliden la hegemonía credencial articulando personas, entidades, medios masivos de comunicación, medios impresos, tradiciones, costumbres, comportamientos sociales y actividades artísticas emergentes.

2.2.1.1. Correspondencia directa con el plan de desarrollo

Se encuentra entonces, que el objeto del proceso de contratación tiene relación directa, con el cumplimiento del Plan de Desarrollo municipal.

3 PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del estado se debe reportar el hecho al Programa Presidencial lucha contra la Corrupción a través de los números telefónicos (1) 5601095, (1) 5657649, (1) 5624128, vía fax telefónico (1) 5658671, la línea transparencia del programa, a los números 9800-913040 o 5607556, correo electrónico en la dirección: web_masteraanticorruption.gov.co , al sitio denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorruption.gov.co, correspondencia o personalmente en la dirección carrera 8 N° 7 – 27 Bogotá D.C.

4 JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de contratista y al convenio que dé él se derive, será el previsto en el régimen especial establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el decreto 092 de 2017, de acuerdo a ello el Municipio de Siachoque siguiendo lo dispuesto en el artículo 355 de la constitución política en el cual se prescribe que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrán con recursos de los respectivos presupuestos celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público, Así mismo el decreto 092 de 2017 en su artículo 5 establece la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad cuando se reúnan las siguientes condiciones.

Celebrar Convenio de Asociación, de conformidad con el Artículo 5 del Decreto 092 de 2017, que establece: “Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo a lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con las tres condiciones expresas en el artículo 5 del decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente proceso de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la constitución política y el decreto 092 de 2017. Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra publica establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a los criterios establecidos por la constitución nacional y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del decreto 092 de 2017, sin embargo serán tenidos en cuenta los principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado decreto.

Por otro lado, la constitución política de Colombia señala que la función administrativa del sector público, del que forma parte la alcaldía de SIACHOQUE se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, oralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que para atender la anterior necesidad el municipio de Siachoque requiere adelantar un proceso para contratar una Entidad Sin Ánimo de Lucro conforme lo establece el Decreto 092 de 2017; toda vez que el municipio no cuenta con el personal idóneo y suficiente para el desarrollo de las actividades culturales, artísticas y recreativas; razón por la cual es necesario contratar su ejecución con entidades privadas sin ánimo de lucro que estén en capacidad de coadyuvar en el desarrollo de esta política.

Es de señalar que la entidad realizará el desarrollo del objeto contractual con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) toda vez que efectuada la revisión de procesos a nivel nacional y departamental que buscan el fomento cultural y artístico de la comunidad se encuentra que el mecanismo más eficaz y eficiente es por medio de la ESAL, ya que estas entidades se destacan por la promoción, divulgación, difusión, ejecución, investigación y valoración del patrimonio cultural material e inmaterial. Así mismo, es de señalar que la ESAL le permite al municipio de Siachoque cumplir sus objetivos en la medida en que la mayor

experiencia en actividades similares a la que se pretende contratar permite asignar de la mejor manera los riesgos propios de la contratación y de las actividades que se van a desplegar.

5 OBJETO Y CONDICIONES TÉCNCIAS Y CONTRACTUALES

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ARTÍSTICOS, TECNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS QUE PERMITA LLEVAR A BUEN TERMINO EL DESARROLLO DE LA AGENDA DE ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, TURÍSTICAS Y SOCIALES EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE SIACHOQUE BOYACA AÑO 2026.

5.1. POBLACIÓN BENEFICIADA:

Población Beneficiada	Población del municipio de Siachoque Boyacá
Lugar de ejecución del convenio	SIACHOQUE– BOYACÁ

5.2. ALCANCE. Con el desarrollo del objeto contractual se busca garantizar que la comunidad del municipio participe activamente en las distintas actividades lúdicas, sociales, culturales y recreativas programadas según los grupos poblacionales focalizados; así mismo se busca sensibilizar a la comunidad, sobre las costumbres y tradiciones del municipio, resaltando las agrupaciones tradicionales, como los cantautores y los grupos musicales artísticos, entre otros.

5.3. CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

La adquisición objeto a contratar en aras de satisfacer la necesidad del municipio de Siachoque esta codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Nombre
43000000	43230000	43232400	Programas de desarrollo
90000000	90130000	90131500	Actuaciones en vivo
93000000	93140000	93141500	Desarrollo y servicios Sociales
93000000	93130000	93131600	Planeación Y Programación De Políticas De Nutrición
93000000	93140000	93141700	Cultura
94000000	94130000	93131607	Servicios De Distribución De Alimentos

5.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ACTIVIDADES CONMEMORATIVAS Y CULTURALES. Con estas actividades se busca la inclusión social de la niñez, la exaltación de las madres y las familias con el fin de fortalecer la integración social de la comunidad Siachoqueense.

DESCRIPCIÓN	UN	VALOR TOTAL
1. ALQUILER DE SONIDO SISTEMA LINE ARRAY POR DIA (24 HORAS) DURANTE TRES DÍAS, CON EL SIGUIENTE RAIDER TÉCNICO: 16 Cabinas activas a tres Vías – P, 08 Bajos dobles de 4000 vatios activos.Sidefill: 02 Cabinas de 1200 Vatios c/u; con bajos dobles de 3500 vatios, Frontfill: 06 Monitores para voz, 01 Consola digital de 32 canales, 01 Procesador de 6 bandas, 10 Micrófonos SHURE beta 58 10 Micrófonos SHURE SM57 01 Kits de batería SHURE, 03 Micrófonos inalámbricos SHURE SM 58; 20 Bases para Micrófono, 01 Reproductor de música: computador portátil 01 Distribuidor de corriente, 01 Snake de 16 canales. VIDEO E ILUMINACIÓN: 20 Metros de Pantalla LED de IPS 3.8 (Una indoor y dos laterales 3x2 metros) 01 Video Procesador, 01 Cámara de vídeo profesional, 12 Cabezas Móviles Dipper Ib230 beam 7r; 20 Par Led, 4 brinder, 01 Interface de iluminación oxidian, 01 Cámara de Humo 1500 ESCENARIO: 01 Techo de concierto a 2 aguas de 13x10 metros a una altura de 9 metros, con alas de 3m, 01 Piso tarima de 12x8,4 metros a una altura de 1.60 metros, 01 Escalera, 01 Área de trabajo de 4x4 metros, 04 Tanques de contrapeso de 1.000 litros.01 PASARELA DE 7.20MX 1.20M 01 SOBRE TARIMA DE 2.80m x 4.80m, Faldones color negro para tarima y sobre tarimas.16 metros de scaffold dispuestos en dos (2) torres a los costados del techo ground support. 12 tramos de truss 30x30 pre rigging	GLOBAL	49.500.000

2. Garantizar la realización de la Noche De La Juventud a Cargo un DJ profesional, que incluya show con bailarinas, y efectos especiales (lanza llamas, sparkular, Cryojet CO2, pólvora fría, cañón de confeti) y la presentación de un artista para la juventud Siachoquense (El oferente debe garantizar uno de los artistas participantes en el programa de yo me llamo 2025 Wisin y Yandel/ Daddy Yankee/ tributo el aventurero entre otros"). Debe incluir los requerimientos de los artistas como logística, hidratación y los impuestos respectivos. Se solicita al oferente carta de compromiso con la firma de los artistas y/o manager, anexo a la presentación de la oferta, para garantizar la realización del evento en las fechas programadas por la administración municipal.	GLOBAL	15.000.000
3. Garantizar la presentación a todo costo de Dos orquestas; una de talla nacional e internacional para el 10 y 11 de octubre (sugeridos por parte de la administración: caracas Big Band Show, La voz caliche, guayaba orquesta) conformada por mínimo 15 integrantes. La otra orquesta crossover conformada por mínimo 15 integrantes (2 trompetas, trombón, dos saxofones, tres percusionistas, piano, bajo tres cantantes y dos bailarinas), que interpreten ritmos como merengue, salsa y musica tropical, Debe incluir los requerimientos de los artistas como logística, efectos especiales en tarima (lanza llamas, sparkular, Cryojet CO2, pólvora fría) e hidratación y los impuestos respectivos. Se solicita al oferente carta de compromiso con la firma de los artistas y/o manager, anexo a la presentación de la oferta, para garantizar la realización del evento en las fechas programadas por la administración municipal.	GLOBAL	56.000.000
4. Garantizar a todo costo la presentación de una agrupación de talla internacional e internacional de genero música tropical, principalmente cumbia y paseíto, además de ritmos como el porro. El oferente debe garantizar artistas como: (Pastor López Jr., Los Corraleros de Majagual, Alfredo Gutiérrez). Debe incluir los requerimientos de rider técnico y backline de los artistas; además de logística, efectos especiales en tarima, (lanza llamas, sparkular, Cryojet CO2, pólvora fría, cañón de confeti); hidratación para los músicos y los impuestos respectivos. Se solicita al oferente carta de compromiso con la firma de los artistas y/o manager, anexo a la presentación de la oferta, para garantizar la realización del evento en las fechas programadas por la administración municipal.	PRESENTACIÓN	70.000.000
5. Garantizar la presentación musical de un artista de música popular de talla nacional e internacional. El oferente debe garantizar artistas como Andrés Franco, José Mogollón, Ciro Quiñonez, Hernán Gómez. Debe incluir los requerimientos de los artistas como logística, efectos especiales en tarima, (lanza llamas, Cryojet CO2, sparkular pólvora fría, cañón de confeti) hidratación, snacks, entre otros y los impuestos respectivos. Se solicita al oferente carta de compromiso con la firma de los artistas y/o manager, anexo a la presentación de la oferta, para garantizar la realización del evento en las fechas programadas por la administración municipal.	PRESENTACIÓN	63.500.000
6. Garantizar la presentación de una banda norteña de reconocimiento nacional, sugeridos por la administración (La banda WC, grupo la firma, La banda MB). Debe incluir los requerimientos del artista como logística, efectos especiales en tarima, (lanza llamas, Cryojet CO2, pólvora fría, cañón de confeti) hidratación, snacks entre otros y los impuestos respectivos. Se solicita al oferente carta de compromiso con la firma de los artistas y/o manager, anexo a la presentación de la oferta, para garantizar la realización del evento en las fechas programadas por la administración municipal.	PRESENTACIÓN	20.000.000
7. Garantizar a todo costo la presentación artística de una agrupación de Música Parrandera y carranguera de reconocimiento nacional, sugeridos por la administración (Willy Carranga, Los Titanes de la Carranga, Los Doctores de la carranga). Debe incluir los requerimientos de los artistas como logística, efectos especiales en tarima, (lanza llamas, Cryojet CO2, pólvora fría, cañón de confeti) hidratación, snacks entre otros y los impuestos respectivos. Se solicita al oferente carta de compromiso con la firma de los artistas y/o manager, anexo a la presentación de la oferta, para garantizar la realización del evento en las fechas programadas por la administración municipal.	PRESENTACIÓN	22.000.000
8. Garantizar a todo costo dos (02) presentadores para animar todas las actividades culturales durante día y noche para los tres (03) días de festividades	DÍAS	4.500.000
9. Garantizar la intervención en tarima de un DJ de reconocimiento regional en el transcurso de los días de actividades culturales, para la animación durante las pruebas de sonido de los artistas.	DÍAS	2.850.000
10. Garantizar la divulgación y promoción de las festividades mediante Publicidad en diferentes medios: (Diseño e impresión de flyer: 200 Und; Almanagues cuarto de pliego 1000 unid; cña radial en emisora de reconocimiento regional.	GLOBAL	5.400.000

11. Garantizar la realización de un festival departamental de danzas con la participación de mínimo 10 delegaciones de diferentes municipios del departamento, para un aproximado de 150 participantes. Se debe garantizar hidratación, refrigerio, almuerzo para los integrantes y placa o reconocimiento para cada grupo; también se debe garantizar la decoración del escenario con dos torres de bombas de 1,7 metros de alta y un banner alusivo al festival.	GLOBAL	5.100.000
12. Garantizar la organización y desarrollo del Torneo relámpago de microfútbol masculino. Realizar la planeación y ejecución del evento, incluyendo los siguientes requerimientos técnicos: - Elaborar la Programación general del evento - Recibir las inscripciones, - Dirigir la reunión con los delegados de los equipos participantes en el campeonato. - Contar con sonido para la apertura y premiación del evento - Prestar servicio de Juzgamiento. - Garantizar premiación en efectivo por valor de \$3.500.000 la cual será distribuida para los tres primeros puestos. - Garantizar medallas y trofeos para los deportistas de los tres primeros lugares	GLOBAL	10.500.000
13. Garantizar la organización y ejecución del Carnaval de la alegría incluyendo los siguientes requerimientos: - Garantizar la presentación de danzas y comparsas por las vías principales del municipio, mediante un incentivo económico equivalente a tres millones quinientos mil pesos m/cte (\$3.500.000); Garantizar logística para la organización y seguridad de los participantes (10 personas) - Garantizar almuerzo típico boyacense a los participantes del carnaval de la alegría (800 almuerzos: cuarto de gallina, dos papas medianas, una arepa boyacense y guacamole)	GLOBAL	18.500.000
14. Garantizar las autorizaciones respectivas por parte de SAYCO y ACINPRO para llevar a cabo la difusión de música fonograbada y la presentación de espectáculos musicales en vivo. Se incluyen los descuentos municipales.	GLOBAL	10.500.000
15. Garantizar la realización de la tradicional cabalgata, recorrido que invita a las festividades en honor a la Virgen del rosario; debe cumplir con los siguientes requerimientos: - Garantizar almuerzo típico (carne asada, tres papas medianas, una arepa boyacense y guacamole) y bebida hidratante x 300 ml para 300 participantes. - Garantizar incentivo mediante obsequio especial a los participantes (carriel bota con logos de la administración y frase alusiva a las festividades) 300 unidades - Garantizar acompañamiento logístico y primeros auxilios.	GLOBAL	25.000.000
16. Garantizar 12 personas de logística/día para los tres días de las festividades en honor a la Virgen del Rosario. El oferente debe garantizar el personal requerido para las diferentes actividades descritas en esta ficha técnica.	PERSONAL	5.580.000
17. Garantizar la realización de un Mercado Campesino con productores locales. Se debe garantizar el almuerzo e incentivo a los participantes que serán convocados previamente por la administración municipal hasta completar 10 cupos. El detalle será concertado con la supervisión del convenio con las siguientes opciones: (cobija ovejera/edredón/licuadora de marca reconocida)	GLOBAL	3.000.000
18. Garantizar la realización de un show artístico piromusical con luces de colores y efectos pirotécnicos aéreos de alto impacto visual, aplicando las normas de seguridad requeridas para el manejo de pirotécnia. Se debe garantizar una muestra de luces de mínimo 15 minutos	GLOBAL	9.400.000

6 OBLIGACIONES GENERALES QUE TENDRÁ EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONVENIO:

6.1. GENERALES DE LA ESAL

- Cumplir con el objeto contractual de acuerdo con las actividades acordadas con el Municipio.
- Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del Convenio.
- Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del Convenio.
- Guardar total reserva de la información que por razón de la ejecución del presente convenio. Esta información es de propiedad del Municipio y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
- Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Convenio.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
- Realizar los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Convenio le imparta el supervisor.
- Prestar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto del presente Convenio.

10. Consultar permanentemente el correo electrónico institucional que le sea asignado o se concerte y responder oportunamente los requerimientos que se le efectúen por dicho medio.
11. A la finalización del Convenio, devolver al supervisor la totalidad de información y/o documentación en medio físico y magnético, según corresponda, que haya sido producida en ejecución del Convenio.
12. Preparar y presentar los informes de ejecución del objeto convenido para ser revisados y aprobados por el supervisor designado.
13. Mantener informado al supervisor del convenio sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.
14. Observar el régimen de seguridad social e industrial en el trabajo respecto de los trabajadores que requiera para dar cumplimiento al objeto contractual para cada actividad que deba realizarse.
15. Propender siempre porque el cuidador(a) que presente síntomas respiratorios haga su aislamiento preventivo y cumpla los protocolos de bioseguridad que se han determinado para tal fin; a través del aislamiento y uso de tapabocas convencional permanente.
16. Observar el régimen de seguridad social e industrial en el trabajo respecto de los trabajadores que requiera para dar cumplimiento al objeto contractual para cada actividad que deba realizarse.
17. Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del CONVENIO, por parte del supervisor o el Alcalde.

6.2. Obligaciones Específicas de la ESAL

1. Desarrollar el objeto del convenio en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, de conformidad con los parámetros establecidos dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio de Siachoque.
2. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la propuesta hecha al Municipio, cumpliendo rigurosamente con los tiempos objeto del convenio, salvo por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente certificado por autoridad competente.
3. Garantizar la calidad de los servicios y productos, según los requerimientos exigidos en las condiciones de la Invitación y sus especificaciones técnicas.
4. Cumplir con el objeto del presente convenio con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en tramamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en el Código Civil Colombiano.
6. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse a la Administración Municipal, en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, cuando a ello hubiere lugar.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio sean impartidas por el Municipio.
8. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente convenio, En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de la Entidad Ejecutora.
9. la Entidad Ejecutora responderá por la correcta inversión de los recursos aportados en desarrollo del presente convenio, presentando de manera previa a la suscripción del acta de inicio del convenio la programación de inversiones del anticipo y demás proyectados para la ejecución de las actividades.
10. Realizar entrega al Municipio de informes sobre la ejecución técnica, administrativa, operativa y financiera, de acuerdo a las orientaciones del supervisor y con los soportes respectivos.
11. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del Convenio, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, la ejecutora debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior la entidad ejecutora debe comunicar a la compañía de seguros.
12. Suscribir acta de liquidación previa terminación del convenio y de informe final de ejecución, avalado por el supervisor del acto contractual.
13. Coordinar con las autoridades municipales los permisos y autorizaciones que se requieran para el desarrollo de cada uno de los eventos.
14. Realizar los preámbulos necesarios para garantizar que la comunidad del municipio, participe activamente en las distintas actividades lúdicas, sociales, deportivas, culturales y recreativas programadas en el marco de las festividades tradicionales de acuerdo con la programación que se establezca.

6.3. Compromisos Generales del Municipio

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del convenio y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que forman parte del mismo.
3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

4. Brindar oportunamente de forma detallada y completa la información, los documentos, informes y/o demás aspectos y que sean requeridos o solicitados por el contratista para poder llevar a cabo el desarrollo efectivo del objeto contractual.
5. Suministrar a la ESAL la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación a la ESAL.
6. Impartir instrucciones para la ejecución del objeto contratado.
7. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
8. Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del convenio a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El valor estimado del convenio es de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$396.330.000,00) M/CTE**, incluido estampillas, impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar. Por lo cual el valor constituido en el presente numeral se constituirá como presupuesto oficial del proceso de selección.

Nota 1: El proponente no podrá ofertar valor superior al establecido para el presente proceso.

7.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

No. CDP	CODIGO DE RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
2026000296	2320202009-06-123118-16-4301001-91124-2024157400028	Servicios para la comunidad, sociales y personales - FTE: TASA PRODEPORTE Y RECREACION - DEP: Administración Central- SEC: Deporte Y Recreación - PROG: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz - SUBP: Recreación y deporte - PROD: Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte CPC: Servicios de la Administración Pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	18.000.000,00
	2320202009-07-124301-16-4301001-91124-2024157400028	Servicios para la comunidad, sociales y personales - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-DEPORTE Y RECREACION - DEP: Administración Central - SEC: Deporte Y Recreación - PROG: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz - SUBP: Recreación y deporte - PROD: Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte - CPC: Servicios de la Administración Pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	17.000.000,00
	2320202009-105-124301-16-4301038-91124-2024157400028	Servicios para la comunidad, sociales y personales - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-DEPORTE Y RECREACION - DEP: Administración Central - SEC: Deporte Y Recreación - PROG: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz - SUBP: Recreación y deporte - PROD: Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios - CPC: Servicios de la Administración Pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	57.000.000,00
	2320202009-131-133320-16-3301053-91124-2024157400026	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - FTE: R.B. ESTAMPILLAS - DEP: Administración Central SEC: Cultura - PROG: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos - SUBP: Arte y cultura - PROD: Servicio de promoción de actividades culturales - CPC: Servicios de la Administración Pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	127.299.589,78
	2320202009-132-133802-16-3301053-91124-2024157400026	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - FTE: R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-CULTURA - DEP: Administración Central - SEC: Cultura - PROG: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos - SUBP: Arte y cultura - PROD: Servicio de promoción de actividades culturales - CPC: Servicios de la Administración Pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	11.005.490,00
	2320202009-148-124303-16-4301038-91124-2024157400028	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION - DEP: Administración Central - SEC: Deporte Y Recreación - PROG: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz - SUBP: Recreación y deporte - PROD: Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios - CPC: Servicios de la Administración Pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	580.000,00
	2320202009-75-123119-16-3301053-91124-2024157400026	Servicios para la comunidad, sociales y personales - FTE: ESTAMPILLAS - DEP: Administración Central - SEC: Cultura - PROG: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos - SUBP: Arte y cultura - PROD: Servicio de	2.290.393,22

		promoción de actividades culturales - CPC: Servicios de la Administración Pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	
2320202009-76-121000-16-3301053-91124-2024157400026		Servicios para la comunidad, sociales y personales - FTE: INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION - DEP: Administración Central - SEC: Cultura - PROG: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos - SUBP: Arte y cultura - PROD: Servicio de promoción de actividades culturales - CPC: Servicios de la Administración Pública relacionados	38.911.333,00
2320202009-77-124302-16-3301053-91124-2024157400026		Servicios para la comunidad, sociales y personales - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-CULTURA - DEP: Administración Central - SEC: Cultura - PROG: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos - SUBP: Arte y cultura - PROD: Servicio de promoción de actividades culturales - CPC: Servicios de la Administración Pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	101.692.940,00
2320202009-78-124303-16-3301053-91124-2024157400026		Servicios para la comunidad, sociales y personales - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION - DEP: Administración Central - SEC: Cultura - PROG: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos - SUBP: Arte y cultura - PROD: Servicio de promoción de actividades culturales - CPC: Servicios de la Administración Pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	22.550.254,00

7.2. **FORMA DE PAGO**

EL MUNICIPIO realizará el desembolso de los aportes comprometidos con la suscripción del convenio, de la siguiente manera:

- a) Primer desembolso del 45%, previa presentación de las cartas de compromiso y de los contratos firmados con los artistas y la producción del evento; los cuales garanticen las presentaciones artísticas en el plazo estipulado durante la ejecución del convenio, junto con los aportes de seguridad social.
- b.) UN PAGO FINAL EQUIVALENTE AL 55% restante por cancelar, previa presentación del informe final respectivo de actividades desarrolladas en las que se acredite el cumplimiento de las obligaciones y especificaciones técnicas pactadas junto con los soportes del caso y diligenciamiento de en los formatos que para tal fin establezca el Municipio, acreditando el pago oportuno de aportes a seguridad social integral de todo el personal involucrado en la ejecución de las actividades y de La ESAL, así como pago parafiscales, previa suscripción del acta de recibido final a satisfacción y liquidación del convenio, sin perjuicio de los demás requisitos establecidos para el trámite de cuentas.

NOTA 1. El pago se realizarán previa presentación de los requisitos exigidos por las normas de contratación estatal para la respectiva verificación: Actas, informe de supervisión, Facturas, así mismo deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de seguridad social integral y parafiscales de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Lo anterior sin perjuicio de los demás requisitos establecidos por la entidad para el trámite de cuentas.

NOTA 2. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad de la ESAL y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de julio 16 de 2007. DEL DERECHO EN TURNO.

NOTA 3: En todo caso, los desembolsos se realizarán de acuerdo con las actividades, servicios y entregas de raciones efectivamente realizados y evidenciados en los correspondientes informes, con fundamento en los valores ofrecidos en la propuesta.

7.3. **IMPUESTOS Y/O RETENCIONES:**

Se informa que las variables que se deben tener en cuenta para el presente proceso de selección son las siguientes:

ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4.0%
TASA PRO DEPORTE	2.0%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	2.0%
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	2.0 %
RETE ICA	1.0 x1000
RETE FUENTE	Según régimen legal Vigente
PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD	En los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1273 de 2018 y demás normatividad vigente.
I.V.A	Según Régimen Tributario.

Y demás impuestos municipales, departamentales y nacionales que correspondan.

8. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato es de **TREINTA (30) DIAS**, contados a partir del acta de inicio, esto es, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.2.3.1. 34 del Dcto 1082 de 2015.

9. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá permanecer vigente por un periodo mínimo de quince (15) días calendario y el proponente no podrá retirarla, ni modificar los términos o condiciones de la misma.

10. MONEDA DE LA PROPUESTA

Todos los valores que se estimen en la propuesta económica deberán presentarse en pesos colombianos.

11. DE LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser entregada en la plataforma SECOP 2 de manera virtual, por el representante legal o en su defecto por un tercero debidamente autorizado de forma escrita por el proponente o representante legal según sea el caso.

La propuesta técnica y económica y los requisitos habilitantes para acreditar su idoneidad deberán ser entregados y cargados en la plataforma electrónica secop 2 según el cuestionario establecido por la entidad, la ESAL que no esté registrada en el SECOP 2 no podrá participar.

LUGAR DE ENTREGA

Las propuestas deberán ser entregadas en la Plataforma electrónica secop 2, hasta la fecha y hora establecida en el cronograma de la presente invitación, ya sea a través del representante legal del proponente, o a quien haga sus veces autorizado por escrito.

La presentación de la oferta será evidencia de que el proponente ha examinado completamente el contenido de la presente invitación, así como los estudios y documentos previos, que ha obtenido las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso y que ha aceptado que todos los documentos están completos y que son compatibles y adecuados. Los proponentes deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la presente invitación.

12. GARANTIAS

La ESAL, se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO, de acuerdo con el artículo 7 de ley 1150 de 2007, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final, podrá ser otorgada mediante cualquiera de las clases estipuladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015 e incluir como riesgos amparados los siguientes:

- **CUMPLIMIENTO DEL OBJETO:** En el 10% del valor total del Convenio y con una vigencia al plazo de ejecución del Convenio y cuatro (04) meses más.
- **SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** En el 5% del valor total del Convenio y con una vigencia al plazo de ejecución del Convenio y tres (3) años más.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** En el 10% del valor total del Convenio y con una vigencia al plazo de ejecución del Convenio y cuatro (04) meses más.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** 200 SMMLV. La vigencia de esta garantía será por el plazo de ejecución del Convenio.

Las garantías expedidas a favor de la Alcaldía Municipal serán aprobadas por la Dirección Administrativa de Contratación, como requisito para suscribir el Acta de Iniciación del convenio.

13. INDEMNIDAD

El futuro CONTRATISTA, se obliga a Mantener indemne al Municipio de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del Convenio.

14. CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO DE LA ENTIDAD

Los proponentes, así como el contratista que resulte beneficiado con la adjudicación del contrato objeto de este proceso queda sometido a las estipulaciones del código de ética y buen gobierno adoptado del municipio y para tal efecto se compromete a su cumplimiento.

15. DESARROLLO DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

La entidad dará cumplimiento a lo establecido en el cronograma del proceso, así como los lineamientos de lo establecido en el decreto 092 de 2017 y la guía de Colombia Compra eficiente para la Contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, y por ello publicaría en el SECOP 2 los respectivos estudios previos.

16. PUBLICACION DE LA INVITACION

La presente invitación será publicada en la página del sistema electrónico para la contratación pública SECOP versión 2 (SECOP2) que contiene la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, el presupuesto oficial del contrato, los requisitos mínimos habilitantes, así como los criterios de selección que aplicara para definir el proceso.

17. ENTREGA PROPUESTA ECONOMICA Y TÉCNICA

Las ofertas deberán presentarse de conformidad con la información requerida en la presente invitación pública, el cual se entregará en la plataforma electrónica secop 2.

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación y deberán tener en cuenta las siguientes reglas para elaborar y presentar las propuestas:

- a. La oferta deberá presentarse por medio de la plataforma SECOP II en idioma castellano; Los documentos expedidos en el exterior en idioma diferente al español, deberán ser diligenciados y acompañados de traducción simple.
- b. La propuesta debe especificar las cantidades, precios unitarios y totales del servicio a suministrar, así como una especificación de los amparos suministrados.
- c. Las propuestas deberán ser radicadas en el despacho de la alcaldía del Municipio de SIACHOQUE, con antelación a la fecha y hora límite para la recepción, las propuestas que no se encuentren dentro de la respectiva fecha fijada para la recepción de propuestas serán consideradas como propuestas extemporáneas y no serán tenidas en cuenta.
- d. La propuesta deberá estar suscrita en original por el proponente o su representante legal debidamente facultado.
- e. La propuesta deberá permanecer vigente por un período de 90 días calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.
- f. Una vez presentada la propuesta no se aceptará al proponente variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, no subsanables lo cual no obsta para que el Municipio de SIACHOQUE pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias o permitir la subsanación de documentos en los términos previstos en el estatuto de contratación.
- g. La ESAL que no está registrada en el SECOP II no podrá participar en la presente invitación.
- h. La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos efectuada en la presente invitación.

18. AUDIENCIA DE CIERRE Y APERTURA DE OFERTAS

El funcionario o funcionarios delegados por el Municipio de SIACHOQUE relacionarán las ofertas según constancias expedidas por el SECOP 2.

19. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Son causales de rechazo las siguientes:

1. Cuando el valor de la propuesta exceda el valor estimado en la presente invitación.
2. Cuando se modifique en la propuesta económica la descripción, unidad y cantidad estipuladas en la Invitación
3. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o la ley.
4. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en la presente invitación.
5. Cuando se compruebe que el proponente presentó información y/o documentación falsa en la propuesta.
6. Cuando la propuesta no cumpla con los requerimientos de calidad y económicos requeridos en la presente invitación.
7. j) Cuando al hacer revisión matemática se presente un error superior al cero punto cinco por ciento (0.5%) en el valor de la propuesta económica presentada.
8. k) Cuando el objeto social de la Cámara de comercio (si aplica) presentada no esté relacionado con el objeto del presente proceso.
9. Cuando la experiencia relacionada para participar en la convocatoria ficticia.
10. j) cuando la entidad sin ánimo de lucro no se encuentre inscrita como proveedor en el SECOP II.

20. CRITERIOS HABILITANTES Y PONDERABLES.

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, sea de reconocida idoneidad.

La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto. El artículo 3 del Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que el objeto estatutario de la entidad privada sin ánimo de lucro tiene el objeto del Proceso de Contratación y por tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo.

La Entidad Estatal debe tener en cuenta los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto sugerimos considerar los siguientes aspectos y fijarlos fundamentando su relación con el objeto del Proceso de Contratación, su complejidad y la cantidad de recursos comprometidos por la Entidad Estatal.

Participantes. Podrán presentar propuestas las **ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD**, cuyo objeto se encuentre relacionado con el presente proceso de selección, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incursas en causal de impedimento o inhabilidad para suscribir el acto jurídico y que estén en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en la presente invitación.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER LEGAL

1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER LEGAL

Carta de presentación: La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

Cédula de ciudadanía del representante legal de la Entidad que presente propuesta.

Certificados de Existencia y Representación Legal. Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2026 y servirá como base para verificar la siguiente información:

- El objeto social de la sociedad deberá permitir la ejecución del objeto de la presente convocatoria.
- El representante legal debe contar con la autorización para la presentación de la propuesta, si lo requiere.
- Estar constituido mínimo de cuatro (04) años antes del cierre del proceso de selección.
- Renovado para el año 2026, y que cuente con las actividades económicas 9007,5629 Y 9319 relacionadas con el objeto contractual.
- La duración de la Personería Jurídica deberá ser mínimo a la del plazo ofrecido para la ejecución del convenio y tres (3) años más.

Ausencias de Inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Se verificará con una declaración de la persona jurídica en la cual certifica que ni la persona jurídica ni el representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica. La entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, deberá expedir un documento por medio del Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, que certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de ser el caso. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentran al día en los pagos que les correspondan.

Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal.

Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación.

Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional.

Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.

Libreta Militar: Se deberá anexar copia de la Libreta Militar del representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, o de la persona natural, de ser el caso.

RUT. Adjuntar copia del certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente, en el cual se señale la actividad económica que desempeña (de acuerdo al proceso contractual se requieren las siguientes: CIIU 9007,5629 Y 9319.)

Registro de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en el SECOP: La entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que esté interesada en participar en el proceso de selección deberá estar inscrita en el SECOP, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

Hoja de Vida de la función Pública para personas jurídicas. Se deberá anexar el formato de hoja de vida tanto de la persona jurídica como del representante legal, con sus respectivos anexos.

Certificado De Estándares Del Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo Sg-Sst. El proponente presentara certificado de aprobación del SG-SST aprobado por una entidad administradora de riesgos laborales, con calificación superior al 85% de aceptación con el fin de dar alcance a la resolución 0312 de 2019 Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Dicha certificación deberá estar actualizada y con vigencia para el 2026.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los ingresos de las entidades sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberán aportar los estados financieros clasificados, **con corte 31 de diciembre de 2025**, certificados y dictaminados.

Para lo anterior tendrán encuentra las siguientes condiciones que relacionan en la tabla siguiente

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 7
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0,50
RAZON DE COBERTURA INTERESES	Mayor o igual a 15 o indeterminado
CAPITAL DE TRABAJO	MÍNIMO EL 100% DEL PO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual 1.30
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual 0,75

Estos indicadores se verificarán por parte del comité evaluador a través del documento de formato de capacidad financiera y organizacional debidamente firmado por el Revisor Fiscal.

Cuando la entidad no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continua en el proceso de selección.

2. EXPERIENCIA DE LA ESAL

EXPERIENCIA GENERAL:

DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA DE LA ESAL:

Las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad interesadas deben acreditar experiencia en la ejecución de tres (3) convenios y/o contratos con entidades públicas, cuyo objeto se encuentre relacionado con la **EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES SOCIALES, CULTURALES, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS**, ejecutado, terminado y liquidado, para lo cual deberá anexar las respectivas certificaciones y cuyo valor sumado sea igual o mayor a tres veces el presupuesto oficial estimado en SMMLV para esta contratación; el contrato a certificar como experiencia de la **ESAL** deberá haberse ejecutado Y liquidado en los último año anterior al cierre de la presente oferta .

Deberá anexar copia de los contratos o convenios y sus actas de liquidación totalmente suscritas, o certificaciones con mínimo la siguiente información así:

Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono. Nombre y firma del funcionario que expide la certificación. Nombre del contratista.

Número y objeto del contrato.

Fecha de inicio y terminación, indicando mes y año.

Valor del contrato o convenio y sus adiciones si los hubiere y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

Si los convenios vienen liquidados en moneda diferente al peso, el municipio procederá a su convertibilidad a pesos colombianos (\$), tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado) reportada por el Banco de la Republica a la fecha de terminación del respectivo convenio.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada. En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en los documentos presentados como experiencia, el Municipio de Siachoque podrá solicitarlas por escrito, quien contará con el término previsto en el requerimiento para suministrarlas. Acreditar la experiencia exigida es un requisito que no otorga puntaje y la entidad lo certificará como CUMPLE o NO CUMPLE. En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa y/o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte del Municipio, para acreditar la experiencia.

3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional, con órganos de administración activos, canales de comunicación definidos o aquella que organiza su administración de acuerdo a las normas de gestión de calidad. Se considerará más favorable La Entidad sin ánimo de lucro que acredite que cuenta con un órgano de administración activo, ya sea, comité directivo, JUNTA DIRECTIVA u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores en cumplimiento de las premisas de gobierno corporativo.

Para la acreditación de este requisito, los proponentes deberán allegar copia de los Estatutos de la Entidad Sin Ánimo de Lucro donde se encuentren registrados los órganos de administración de la ESAL y el organigrama de la entidad.

4. TALENTO HUMANO.

La ESAL, debe garantizar que cuenta mínimo con el siguiente personal: El proponte debe adjuntar con su propuesta soportes del siguiente personal requeridos para la ejecución objeto del contrato

TITULO	EXPERIENCIA GENERAL
COORDINADOR	Profesional en Ciencias sociales y/o administrativas, con experiencia profesional certificada de mínimo Cinco (05) años contados a partir del acta de grado y/o de la

		expedición de la tarjeta profesional en los casos establecidos por la Ley debe contar con diplomado en logística, debe contar con curso de Brigadista integral mínimo de 30 horas con fecha de expedición inferior a un año y experiencia específica en la ejecución de al menos tres (3) años como profesional de apoyo y/o contratista en programas dirigidos a población en general
PROFESIONAL EVENTOS	EN	Perfil: Profesional en audio y sonido o técnico en edición y mezcla, de sonido. Experiencia general: por lo menos un (01) año contado desde la fecha de graduación.
GESTOR CULTURAL Disponibilidad 100%		Perfil: Acreditar formación profesional en cualquier área con experiencia en actividades culturales. Experiencia: Acreditar Cinco (05) años de experiencia en procesos culturales.
PERSONAL LOGÍSTICO Disponibilidad 100% 2 personas		Perfil: Acreditar mínimo 5 años de formación profesional en cualquier área, contar con posgrado y con diplomado en Logística y curso de Brigadista integral mínimo de 30 horas con fecha de expedición inferior a un año. experiencia en actividades culturales y Experiencia: Mínimo de tres (03) años
APOYO LOGÍSTICO Disponibilidad 100% 4 personas		Cuatro (4) personas de apoyo en logística Dos de ellos deben contar con certificaciones que demuestren haber participado en proyectos de organización logística de actividades culturales con mínimo un año de experiencia; así mismo deberán tener certificados médicos de manipulación de alimentos, con fecha de expedición inferior a un año. Dos personas con título como auxiliar de enfermería con mínimo 5 años de graduados, debe contar con curso de brigadista integral mínimo de 30 horas con fecha de expedición inferior a un año el personal auxiliar de enfermería debe Acreditar Cinco (05) años de experiencia en procesos culturales.
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Tecnólogo en seguridad y salud ocupacional que cuente con certificado profesional expedido por el consejo profesional nacional de ingeniería con mínimo 1 año de experiencia y certificación en trabajo en alturas, primeros auxilios e implementación de sistemas de seguridad y salud en el trabajo, en entidades públicas y privadas

Se debe anexar:

- Hoja de Vida con soportes
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia de la Tarjeta o Matricula o Profesional con su respectiva vigencia. (cuando aplique)
- Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar la formación académica
- Copias de los convenios, acta de recibo y liquidación o certificaciones contractuales celebrados con entidades públicas o privadas del equipo, con el fin de verificar experiencia.
- Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar y la dedicación señalada para el proyecto.

5. REPUTACIÓN DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL):

Con el fin de verificar reputación de la ESAL, la Entidad revisará:

Certificado De Antecedentes Fiscales. El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Fiscales de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

Certificado de antecedentes disciplinarios. El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Disciplinarios de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Procuraduría General de la Nación; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

Certificado De Antecedentes Judiciales. El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Judiciales de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Policía Nacional; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

Registro Nacional de Medidas Correctivas: se deberá anexar copia del RNMC del Representante Legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro.

Compromiso anticorrupción: el proponente deberá presentar carta de compromiso con la lucha del Estado colombiano contra la corrupción y pacto de transparencia donde manifiesta que no se encuentra inhabilitado para contratar con el estado. Deberá adjuntar el formato anexo

A su vez el municipio consultará el SECOP en aras de revisar la trayectoria y el desempeño de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL), en la ejecución de proyectos similares.

Garantía De Seriedad De La Oferta: La garantía de seriedad de la propuesta se deberá constituir por valor igual al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial y con vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la Selección y como beneficiario el Municipio de Siachoque.

CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la constitución política de Colombia, el Decreto 092 de 2017, la Guía G-GESAL-02 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por la agencia nacional para la contratación pública – Colombia Compra Eficiente los factores de reconocida idoneidad que tendrá en cuenta el municipio, para evaluar la favorabilidad de la propuesta serán los siguientes:

Factor	Puntaje Máximo
Correspondencia del objeto	15
Capacidad del personal de la entidad sin ánimo de lucro	35
Experiencia Adicional	15
Gobierno Corporativo	15
Ofrecimientos Adicionales	20
Total puntos	100

a) CORRESPONDENCIA DEL OBJETO. Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos. Esta condición se evaluará de la siguiente forma:

DESCRIPCION DEL OBJETO SOCIAL	PUNTAJE
Puntual al objeto de la convocatoria	10
Similar al objeto de la convocatoria	5

CRITERIO DEL OBJETO: PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y DIFUSIÓN DE TODO TIPO DE EVENTOS CULTURALES, SOCIALES, DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y ARTÍSTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DIRIGIDOS A LA POBLACION EN GENERAL.

b) CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (EVALUACIÓN TÉCNICA). La evaluación de la Capacidad de personal de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) de cada una de las propuestas se medirá de acuerdo a los factores que propongan y que certifiquen en la propuesta para la ejecución del objeto de la presente Convocatoria, asignándole un puntaje de **25 PUNTOS** de la siguiente manera:

CARGO	FACTOR DE OTORGAMIENTO DE PUNTOS	PUNTOS
COORDINADOR GENERAL	Si el coordinador general ofrecido por la ESAL, acredita experiencia adicional a la mínima exigida y posgrado en afines a gerencia de proyectos, finanzas públicas entre otras; y experiencia adicional como coordinador de eventos y/o programas culturales y/o sociales. La mayoría de puntos se le otorgara a quien mayor experiencia presente.	10 PUNTOS
PROFESIONAL EN EVENTOS Disponibilidad 70%	Si el profesional en eventos ofrecido por la ESAL, acredita experiencia adicional a la mínima exigida. La mayoría de puntos se le otorgara a quien mayor experiencia presente.	5 PUNTOS

TÉCNICO EN ILUMINACIÓN PARA ESPECTÁCULOS Disponibilidad 70 %	Si el técnico ofrecido por la ESAL, acredita experiencia adicional a la mínima exigida. La mayoría de puntos se le otorgara a quien mayor experiencia presente.	5 PUNTOS
GESTOR CULTURAL	Si el Gestor cultural ofrecido por la ESAL, acredita experiencia adicional a la mínima exigida. La mayoría de puntos se le otorgara a quien mayor experiencia presente, sumada por cada profesional	5 PUNTOS

Para tal efecto deberá allegar y aportar con su propuesta:

- Hoja de Vida con soportes
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia de la Tarjeta o Matricula o Profesional con su respectiva vigencia. (cuando aplique)
- Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar la formación académica
- Copias de los convenios, acta de recibo y liquidación o certificaciones contractuales celebrados con entidades públicas o privadas del equipo, con el fin de verificar experiencia.
- Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades

Nota. Para conceder los puntos antes referidos se debe anexar la hoja de vida de cada profesional, debidamente sustentada. En todo caso la Entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad del contenido de cada documento presentado.

c.) **EXPERIENCIA ADICIONAL.** La experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto. asignándole un puntaje de **15 PUNTOS**. La cual se evaluará de la siguiente forma:

SOLICITUD	CONDICION ACREDITADA	PUNTOS
FACTOR EXPERIENCIA	A la ESAL que acredite la mayor experiencia adicional a la mínima exigida a través de convenios y/o contratos, cuyo objeto corresponda a PROGRAMAS DE ALIMENTACION, PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y DIFUSIÓN DE TODO TIPO DE EVENTOS Y PROGRAMAS CULTURALES, SOCIALES, DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y ARTÍSTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DIRIGIDOS A LA POBLACION EN GENERAL, Se le asignara el máximo Puntaje. Se verificará por número de convenios reportados en el documento LISTA DE CONVENIOS DEL PROVEEDOR CON EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO (Formato Anexo) los demás por regla de tres simple. (no se tendrán en cuenta los contratos o convenios presentados para acreditar el requisito mínimo)	5 PUNTOS
	Se le asignara el máximo Puntaje al oferente cuyos contratos y/o convenios aportados sumados supere el mayor número de veces el presupuesto oficial se le otorgara el máximo Puntaje, los demás por regla de tres simple.	10 PUNTOS

d.) **GOBIERNO CORPORATIVO.** Las Entidades Estatales deben apoyar la formalización de las entidades sin ánimo de lucro y establecer como parte de las obligaciones de las entidades sin ánimo de lucro que reciban el apoyo estatal para mejorar su gobierno corporativo a través de la implementación de las políticas. Se otorgarán máximo **15** puntos de acuerdo a lo siguiente:

FACTOR DE OTORGAMIENTO DE PUNTOS	PUNTOS
Verificación que la ESAL, cuenta con políticas documentas que permitan mejorar su gobierno corporativo – Anexar Políticas y Acta de Aprobación de las mismas. Se le asignara el máximo puntaje a la ESAL que demuestre el mayor número de políticas los demás por regla de tres simple	10
Verificación de porcentaje de la ESAL, en SECOP II. Se le asignara el máximo puntaje a la ESAL que demuestre el mayor porcentaje los demás por regla de tres simple.	5

e.) **OFRECIMIENTOS ADICIONALES.** Se otorgarán 20 puntos a la ESAL, que presente el mayor número de ofrecimientos adicionales, sin costo adicional para el Municipio y que contribuyan a la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

SOLICITUD	OFRECIMIENTOS ADICIONALES	PUNTOS
FACTOR	1. Plan de contingencia certificado por un profesional para las fiestas tradicionales en honor a la Virgen del Rosario 2026. 2. Camioneta de platón 4x4 para transporte de mobiliario e implementos requeridos para las diferentes actividades. 3. Personal logístico para cada actividad.	20 PUNTOS

Nota. Los puntos se otorgarán siempre y cuando la ESAL demuestre en que consiste su ofrecimiento y que beneficios obtendrá el proyecto a desarrollar con el ofrecimiento de los mismos, para otorgarse el puntaje la ESAL debe garantizar todos los ítem del ofrecimiento.

Los ofrecimientos adicionales que se realicen por parte de las ESAL interesadas, serán tomados como los aportes al presente convenio.

21. ADJUDICACION DEL CONVENIO

El comité evaluador una vez haya verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y realizada la evaluación establecida en el presente proceso competitivo para la contratación con ESAL, conformará una lista con el orden de elegibilidad.

El convenio se adjudicará a quien se encuentre en primer lugar de la lista conformada por el comité evaluador. Sin embargo, el representante legal o delegado para la contratación de la alcaldía de SIACHOQUE Boyacá podrá apartarse de la sugerencia de adjudicación hecha por el comité, en tal caso deberá expedir acto administrativo motivando su decisión.

22. ADJUDICACION CON OFERTA UNICA.

La entidad estatal puede adjudicar el convenio cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos del presente proceso competitivo para contratación con ESAL.

24. FACTORES DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2024, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021): En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACION
1. PREFERIR LA OFERTA DE BIENES O SERVICIOS NACIONALES FRENTE A LA OFERTA DE BIENES O SERVICIOS EXTRANJEROS	PARA ACREDITAR ESTE FACTOR DE DESEMPATE SE TENDRÁN EN CUENTA LAS DEFINICIONES DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.3.1., EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.9. DEL DECRETO 1082 DE 2015, ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, QUE TRATA DEL PUNTAJE PARA LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. PARA ESTOS EFECTOS, INCLUSO SE APLICARÁ EL INCISO TERCERO DE LA DEFINICIÓN DE SERVICIOS NACIONALES ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 2.2. 1. 1. 1.3. 1., CITADO ANTERIORMENTE. EN ESTE SENTIDO, EN LOS PROCESOS EN LOS QUE APLIQUE EL PUNTAJE PREVISTO EN EL INCISO 1 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 816 DE 2003, EL REQUISITO SE CUMPLIRÁ EN LOS MISMOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS INDICADOS EN EL INCISO ANTERIOR. POR TANTO, ESTE CRITERIO DE DESEMPATE SE ACREDITARÁ CON LOS MISMOS DOCUMENTOS QUE SE PRESENTEN PARA OBTENER DICHO PUNTAJE. EN SIMILARES TÉRMINOS, EN LOS PROCESOS EN QUE NO APLIQUE EL REFERIDO PUNTAJE, LA ENTIDAD ESTATAL DEBERÁ DEFINIR EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, INVITACIÓN O DOCUMENTO EQUIVALENTE, LAS CONDICIONES Y LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITARÁ EL ORIGEN NACIONAL DEL BIEN O SERVICIO A EFECTOS APLICAR ESTE FACTOR, LOS CUALES, EN TODO CASO, DEBERÁN CUMPLIR CON LOS ELEMENTOS DE LA NOCIÓN DE SERVICIO NACIONAL ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.3.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL Y OBSERVANDO LOS MISMOS

	LINEAMIENTOS PRESCRITOS EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.9, SOLO QUE EL EFECTO DE ACREDITAR DICHAS CIRCUNSTANCIAS CONSISTIRÁ EN BENEFICIARSE DE ESTE CRITERIO DE DESEMPATE EN LUGAR DE OBTENER PUNTAJE.
2. PREFERIR LA PROPUESTA DE LA MUJER CABEZA DE FAMILIA.	-SU ACREDITACIÓN SE REALIZARÁ EN LOS TÉRMINOS DEL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 82 DE 1993, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY 1232 DE 2008, O LA NORMA QUE LO MODIFIQUE, ACLARE, ADICIONE O SUSTITUYA. ES DECIR, LA CONDICIÓN DE MUJER CABEZA DE FAMILIA Y LA CESACIÓN DE ESTA SE OTORGARÁ DESDE EL MOMENTO EN QUE OCURRA EL RESPECTIVO EVENTO Y SE DECLARE ANTE UN NOTARIO. EN LA DECLARACIÓN QUE SE PRESENTE PARA ACREDITAR LA CALIDAD DE MUJER CABEZA DE FAMILIA DEBERÁ VERIFICARSE QUE LA MISMA DÉ CUENTA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 82 DE 1993, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY 1232 DE 2008. IGUALMENTE, SE PREFERIRÁ LA PROPUESTA DE LA MUJER VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, LA CUAL ACREDITARÁ DICHA CONDICIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY 1257 DE 2008, ESTO ES, CUANDO SE PROFIERA UNA MEDIDA DEPROTECCIÓN EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY 1257 DE 2008, LA MEDIDA DE PROTECCIÓN LA DEBE IMPARTIR EL COMISARIO DE FAMILIA DEL LUGAR DONDE OCURRIERON LOS HECHOS Y, A FALTA DE ESTE, DEL JUEZ CIVIL MUNICIPAL O PROMISCO MUNICIPAL, O LA AUTORIDAD INDÍGENA EN LOS CASOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN LAS COMUNIDADES DE ESTA NATURALEZA. EN EL CASO DE LAS PERSONAS JURÍDICAS SE PREFERIRÁ A AQUELLAS EN LAS QUE PARTICIPEN MAYORITARIAMENTE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, PARA LO CUAL EL REPRESENTANTE LEGAL O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA, PRESENTARÁ UN CERTIFICADO, MEDIANTE EL CUAL ACREDITA, BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, QUE MÁS DEL CINCUENTA POR CIENTO (50 %) DE LA COMPOSICIÓN ACCIONARIA O CUOTA PARTE DE LA PERSONA JURIDICA ESTÁ CONSTITUIDA POR MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, ADEMÁS, DEBERÁ ACREDITAR LA CONDICIÓN INDICADA DE CADA UNA DE LAS MUJERES QUE PARTICIPEN EN LA SOCIEDAD, APORTANDO LOS DOCUMENTOS DE CADA UNA DE ELLAS, DE ACUERDO CON LOS DOS INCISOS ANTERIORES. FINALMENTE, EN EL CASO DE LOS PROponentES PLURALES, SE PREFERIRÁ LA OFERTA CUANDO CADA UNO DE LOS INTEGRANTES ACREDITE ALGUNA DE LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN LOS INCISOS ANTERIORES DE ESTE NUMERAL. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1581 DE 2012, EL TITULAR DE LA INFORMACIÓN DE ESTOS DATOS SENSIBLES, COMO ES EL CASO DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, DEBERÁ AUTORIZAR DE MANERA PREVIA Y EXPRESA EL TRATAMIENTO DE ESTA INFORMACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL LITERAL A) DEL ARTÍCULO 6 DE LA PRECITADA LEY, COMO REQUISITO PARA EL OTORGAMIENTO DEL CRITERIO DE DESEMPATE.
3. PREFERIR LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE QUE ACREDITE EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY QUE POR LO MENOS EL DIEZ POR CIENTO (10%) DE SU NÓMINA ESTÁ EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY 361 DE 1997, DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR LA OFICINA DEL MINISTERIO DEL TRABAJO DE LA RESPECTIVA ZONA, QUE HAYAN SIDO CONTRATADOS CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE ANTERIORIDAD A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO Y QUE MANIFIESTE	SI LA OFERTA ES PRESENTADA POR UN PROPONENTE PLURAL, EL INTEGRANTE QUE ACREDITE QUE EL DIEZ POR CIENTO (10%) DE SU NÓMINA ESTÁ EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE NUMERAL, DEBE TENER UNA PARTICIPACIÓN DE POR LO MENOS EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) EN LA ESTRUCTURA PLURAL Y APORTAR COMO MÍNIMO EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DE LA EXPERIENCIA ACREDITADA EN LA OFERTA. EL TIEMPO DE VINCULACIÓN EN LA PLANTA REFERIDA DE QUE TRATA ESTE NUMERAL SE ACREDITARÁ CON EL CERTIFICADO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL DEL ÚLTIMO AÑO O DEL TIEMPO DE SU CONSTITUCIÓN CUANDO SU CONFORMACIÓN ES INFERIOR A UN (1) AÑO, EN EL QUE SE DEMUESTREN LOS PAGOS REALIZADOS POR EL EMPLEADOR.

ADICIONALMENTE QUE MANTENDRÁ DICHO PERSONAL POR UN LAPSO IGUAL AL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	
4. PREFERIR LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL OFERENTE QUE ACREDITE LA VINCULACIÓN EN MAYOR PROPORCIÓN DE PERSONAS MAYORES QUE NO SEAN BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O DE SOBREVIVENCIA Y QUE HAYAN CUMPLIDO EL REQUISITO DE EDAD DE PENSIÓN ESTABLECIDO EN LA LEY.	LA PERSONA NATURAL, EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA, ENTREGARÁ UN CERTIFICADO, EN EL QUE SE ACREDITE, BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, LAS PERSONAS VINCULADAS EN SU NÓMINA Y EL NÚMERO DE TRABAJADORES QUE NO SON BENEFICIARIOS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O DE SOBREVIVENCIA Y QUE CUMPLIERON EL REQUISITO DE EDAD DE PENSIÓN. SOLO SE TENDRÁ EN CUENTA LA VINCULACIÓN DE AQUELLAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LAS CONDICIONES DESCRITAS Y QUE HAYAN ESTADO VINCULADAS CON UNA ANTERIORIDAD IGUAL O MAYOR A UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL CIERRE DEL PROCESO. PARA LOS CASOS DE CONSTITUCIÓN INFERIOR A UN (1) AÑO, SE TENDRÁ EN CUENTA A AQUELLOS QUE HAYAN ESTADO VINCULADOS DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA. EL TIEMPO DE VINCULACIÓN EN LA PLANTA REFERIDA, DE QUE TRATA EL INCISO ANTERIOR, SE ACREDITARÁ CON EL CERTIFICADO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL DEL ÚLTIMO AÑO O DEL TIEMPO DE CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA, CUANDO SU CONFORMACIÓN ES INFERIOR A UN (1) AÑO, EN EL QUE SE DEMUESTREN LOS PAGOS REALIZADOS POR EL EMPLEADOR. EN EL CASO DE LOS PROPONENTES PLURALES, SU REPRESENTANTE LEGAL ACREDITARÁ EL NÚMERO DE TRABAJADORES VINCULADOS QUE SON PERSONAS MAYORES NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O DE SOBREVIVENCIA, Y QUE CUMPLIERON EL REQUISITO DE EDAD DE PENSIÓN ESTABLECIDO EN LA LEY, DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE. LAS PERSONAS ENUNCIADAS ANTERIORMENTE PODRÁN ESTAR VINCULADAS A CUALQUIERA DE SUS INTEGRANTES. EN CUALQUIERA DE LOS DOS SUPUESTOS ANTERIORES, PARA EL OTORGAMIENTO DEL CRITERIO DE DESEMPATE, CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE CUMPLA LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LA LEY, ALLEGARÁ UN CERTIFICADO, MEDIANTE EL CUAL ACREDITA, BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, QUE NO ES BENEFICIARIO DE PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA, Y CUMPLE LA EDAD DE PENSIÓN; ADEMÁS, SE DEBERÁ ALLEGAR EL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR QUE LO FIRMA. LA MAYOR PROPORCIÓN SE DEFINIRÁ EN RELACIÓN CON EL NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES VINCULADOS EN LA PLANTA DE PERSONAL, POR LO QUE SE PREFERIRÁ AL OFERENTE QUE ACREDITE UN PORCENTAJE MAYOR. EN EL CASO DE PROPONENTES PLURALES, LA MAYOR PROPORCIÓN SE DEFINIRÁ CON LA SUMATORIA DE TRABAJADORES VINCULADOS EN LA PLANTA DE PERSONAL DE CADA UNO DE SUS INTEGRANTES.
5. PREFERIR LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL OFERENTE QUE ACREDITE QUE POR LO MENOS EL DIEZ POR CIENTO (10%) DE SU NÓMINA PERTENECE A POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALANQUERA, RROM O GITANA.	LA PERSONA NATURAL, EL REPRESENTANTE LEGAL O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA, BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO SEÑALARÁ LAS PERSONAS VINCULADAS A SU NÓMINA, Y EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN Y NOMBRE DE LAS PERSONAS QUE PERTENECEN A LA POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALANQUERA, RROM O GITANA. SOLO SE TENDRÁ EN CUENTA LA VINCULACIÓN DE AQUELLAS PERSONAS QUE HAYAN ESTADO VINCULADAS CON UNA ANTERIORIDAD IGUAL O MAYOR A UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL CIERRE DEL PROCESO. PARA LOS CASOS DE CONSTITUCIÓN INFERIOR A UN (1) AÑO, SE TENDRÁ EN CUENTA A AQUELLOS QUE HAYAN ESTADO VINCULADOS DESDE EL MOMENTO DE CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA. EL TIEMPO DE VINCULACIÓN EN LA PLANTA REFERIDA, DE QUE TRATA EL INCISO ANTERIOR, SE ACREDITARÁ CON EL CERTIFICADO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL DEL ÚLTIMO AÑO O DEL TIEMPO DE SU CONSTITUCIÓN CUANDO SU CONFORMACIÓN ES INFERIOR A UN (1) AÑO, EN EL QUE SE DEMUESTREN LOS PAGOS REALIZADOS POR EL EMPLEADOR. ADEMÁS, DEBERÁ APORTAR LA COPIA DE LA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR, EN LA CUAL ACREDITA QUE EL TRABAJADOR PERTENECE A LA POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALANQUERA, RROM O GITANA, EN LOS TÉRMINOS DEL DECRETO LEY 2893 DE 2011, O LA NORMA QUE LO MODIFIQUE, SUSTITUYA O COMPLEMENTE. EN EL CASO DE LOS PROPONENTES PLURALES, SU REPRESENTANTE LEGAL PRESENTARÁ UN CERTIFICADO, MEDIANTE EL CUAL ACREDITA QUE POR LO MENOS DIEZ POR CIENTO (10%) DEL TOTAL DE LA NÓMINA DE SUS INTEGRANTES PERTENECE A POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALANQUERA, RROM O GITANA. ESTE PORCENTAJE SE DEFINIRÁ DE ACUERDO CON LA SUMATORIA DE LA NÓMINA DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE PLURAL. LAS PERSONAS ENUNCIADAS ANTERIORMENTE PODRÁN ESTAR VINCULADAS A CUALQUIERA

	DE SUS INTEGRANTES. EN TODO CASO, DEBERÁ APORTAR LA COPIA DE LA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR, EN LA CUAL ACREDITE QUE EL TRABAJADOR PERTENECE A LA POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA EN LOS TÉRMINOS DEL DECRETO LEY 2893 DE 2011, O LA NORMA QUE LO MODIFIQUE, SUSTITUYA O COMPLEMENTE. DEBIDO A QUE PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTE CRITERIO DE DESEMPATE SE ENTREGAN CERTIFICADOS QUE CONTIENEN DATOS SENSIBLES, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1581 DE 2012, SE REQUIERE QUE EL TITULAR DE LA INFORMACIÓN DE ESTOS, COMO ES EL CASO DE LAS PERSONAS QUE PERTENECE A LA POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA AUTORICEN DE MANERA PREVIA Y EXPRESA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL LITERAL A) DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 1581 DE 2012, COMO REQUISITO PARA EL OTORGAMIENTO DEL CRITERIO DE DESEMPATE.
6. PREFERIR LA PROPUESTA DE PERSONAS NATURALES EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN	EL PROPONENTE DEBERÁ ALLEGAR LA CERTIFICACIÓN EN LAS DESMOVILIZACIONES COLECTIVAS QUE EXPIDA LA OFICINA DE ALTO COMISIONADO PARA LA PAZ, II) EL CERTIFICADO QUE EMITA EL COMITÉ OPERATIVO PARA LA DEJACIÓN DE LAS ARMAS RESPECTO DE LAS PERSONAS DESMOVILIZADAS EN FORMA INDIVIDUAL, III) EL CERTIFICADO QUE EMITA LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN QUE ACREDITE QUE LA PERSONA SE ENCUENTRA EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN O REINTEGRACIÓN O IV) CUALQUIER OTRO CERTIFICADO QUE PARA EL EFECTO DETERMINE LA LEY. ADEMÁS, SE ENTREGARÁ COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN. EN EL CASO DE LAS PERSONAS JURÍDICAS, EL REPRESENTANTE LEGAL O EL REVISOR FISCAL, SI ESTÁN OBLIGADOS A TENERLO, ENTREGARÁ UN CERTIFICADO, MEDIANTE EL CUAL ACREDITE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE MÁS DEL CINCUENTA POR CIENTO (50 %) DE LA COMPOSICIÓN ACCIONARIA O CUOTAS PARTES DE LA PERSONA JURÍDICA ESTÁ CONSTITUIDA POR PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN. ADEMÁS, DEBERÁ APORTAR ALGUNO DE LOS CERTIFICADOS DEL INCISO ANTERIOR, JUNTO CON LOS DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN DE CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE ESTÁ EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN O REINTEGRACIÓN. TRATÁNDOSE DE PROPONENTES PLURALES, SE PREFERIRÁ LA OFERTA CUANDO TODOS LOS INTEGRANTES SEAN PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN, PARA LO CUAL SE ENTREGARÁ ALGUNO DE LOS CERTIFICADOS DEL INCISO PRIMERO DE ESTE NUMERAL, Y/O PERSONAS JURÍDICAS DONDE MÁS DEL CINCUENTA POR CIENTO (50 %) DE LA COMPOSICIÓN ACCIONARIA O CUOTAS PARTE ESTÉ CONSTITUIDA POR PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN, PARA LO CUAL EL REPRESENTANTE LEGAL, O EL REVISOR FISCAL, SI ESTÁ OBLIGADO A TENERLO, ACREDITARÁ TAL SITUACIÓN APORTANDO LOS DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN DE CADA UNA DE LAS PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN. DEBIDO A QUE PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTE CRITERIO DE DESEMPATE SE ENTREGAN CERTIFICADOS QUE CONTIENEN DATOS SENSIBLES, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1581 DE 2012, SE REQUIERE QUE EL TITULAR DE LA INFORMACIÓN DE ESTOS, COMO SON LAS PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN O REINTEGRACIÓN, AUTORICEN A LA ENTIDAD DE MANERA PREVIA Y EXPRESA EL MANEJO DE ESTA INFORMACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL LITERAL A) DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 1581 DE 2012 COMO REQUISITO PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTE CRITERIO DE DESEMPATE.
7. PREFERIR LA OFERTA PRESENTADA POR UN PROPONENTE PLURAL.	-ESTÉ CONFORMADO POR AL MENOS UNA MADRE CABEZA DE FAMILIA Y/O UNA PERSONA EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN O REINTEGRACIÓN, PARA LO CUAL SE ACREDITARÁN ESTAS CONDICIONES DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL INCISO 1 DEL NUMERAL 2 Y/O EL INCISO 1 DEL NUMERAL 6 DEL PRESENTE ARTÍCULO; O POR UNA PERSONA JURÍDICA EN LA CUAL PARTICIPE O PARTICIPEN MAYORITARIAMENTE MADRES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN O REINTEGRACIÓN, PARA LO CUAL EL REPRESENTANTE LEGAL O EL REVISOR FISCAL, SI ESTÁN OBLIGADOS A TENERLO, PRESENTARÁN UN CERTIFICADO, MEDIANTE EL CUAL ACREDITEN, BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, QUE MÁS DEL CINCUENTA POR CIENTO (50 %) DE LA COMPOSICIÓN ACCIONARIA O CUOTA PARTE DE LA PERSONA JURÍDICA ESTÁ CONSTITUIDA POR MADRES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN O REINTEGRACIÓN. ADEMÁS, DEBERÁ ACREDITAR LA CONDICIÓN INDICADA DE CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN LA SOCIEDAD QUE SEAN MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN O REINTEGRACIÓN, APORTANDO LOS DOCUMENTOS DECADA UNO DE ELLOS, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN ESTE NUMERAL. ESTE INTEGRANTE DEBE

	TENER UNA PARTICIPACIÓN DE POR LO MENOS EL VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) EN EL PROPONENTE PLURAL. -EL INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL DE QUE TRATA EL ANTERIOR NUMERAL DEBE APORTAR MÍNIMO EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DE LA EXPERIENCIA ACREDITADA EN LA OFERTA. -EN RELACIÓN CON EL INTEGRANTE DEL NUMERAL 7.1. NI LA MADRE CABEZA DE FAMILIA O LA PERSONA EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN O REINTEGRACIÓN, NI LA PERSONA JURÍDICA, NI SUS ACCIONISTAS, SOCIOS O REPRESENTANTES LEGALES PODRÁN SER EMPLEADOS, SOCIOS O ACCIONISTAS DE OTRO DE LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE PLURAL, PARA LO CUAL EL INTEGRANTE DEL QUE TRATA EL NUMERAL 7.1. LO MANIFESTARÁ EN UN CERTIFICADO SUSCRITO POR LA PERSONA NATURAL O EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA. -DEBIDO A QUE PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTE CRITERIO DE DESEMPATE SE ENTREGAN CERTIFICADOS QUE CONTIENEN DATOS SENSIBLES, DE ACUERDO EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1581 DE 2012, SE REQUIERE QUE EL TITULAR DE LA INFORMACIÓN DE ESTOS, COMO ES EL CASO DE LAS PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN AUTORIZEN DE MANERA PREVIA Y EXPRESA EL TRATAMIENTO DE ESTA INFORMACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL LITERAL A) DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 1581 DE 2012, COMO REQUISITO PARA EL OTORGAMIENTO DEL CRITERIO DE DESEMPATE.
8. PREFERIR LA OFERTA PRESENTADA POR UNA MIPYME, LO CUAL SE VERIFICARÁ EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4 DEL PRESENTE DECRETO, EN CONCORDANCIA CON EL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.4 DEL DECRETO 1074 DE 2015	ASIMISMO, SE PREFERIRÁ LA OFERTA PRESENTADA POR UNA COOPERATIVA O ASOCIACIONES MUTUALES, PARA LO CUAL SE APORTARÁ EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO O LA AUTORIDAD RESPECTIVA. EN EL CASO ESPECÍFICO EN QUE EL EMPATE SE PRESENTE ENTRE COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES QUE TENGAN EL TAMAÑO EMPRESARIAL DE GRANDES EMPRESAS JUNTO CON MICRO, PEQUEÑAS O MEDIANAS, SE PREFERIRÁ LA OFERTA LAS COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES QUE CUMPLAN CON LOS CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL DEFINIDOS POR EL DECRETO 1074 DE 2015, QUE SEAN MICRO, PEQUEÑAS O MEDIANAS. TRATÁNDOSE DE PROPONENTES PLURALES, SE PREFERIRÁ LA OFERTA CUANDO CADA UNO DE LOS INTEGRANTES ACREDITE ALGUNA DE LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN LOS INCISOS ANTERIORES DE ESTE NUMERAL. EN EL EVENTO EN QUE EL EMPATE SE PRESENTE ENTRE PROPONENTES PLURALES CUYOS INTEGRANTES ESTÉN CONFORMADOS ÚNICAMENTE POR COOPERATIVAS Y ASOCIACIONES MUTUALES QUE TENGAN LA CALIDAD DE GRANDES EMPRESAS JUNTO CON OTRAS EN LAS QUE LOS INTEGRANTES TENGAN LA CALIDAD DE MICRO, PEQUEÑAS O MEDIANAS, SE PREFERIRÁ LA OFERTA DE AQUELLOS PROPONENTES PLURALES EN LOS CUALES AL MENOS UNO DE SUS INTEGRANTES SEA UNA COOPERATIVA O ASOCIACIÓN MUTUAL QUE CUMPLA CON LOS CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL DEFINIDOS POR EL DECRETO 1074 DE 2015, QUE SEAN MICRO, PEQUEÑAS O MEDIANAS.
9. PREFERIR LA OFERTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE PLURAL CONSTITUIDO EN SU TOTALIDAD POR MICRO Y/O PEQUEÑAS EMPRESAS, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES.	LA CONDICIÓN DE MICRO O PEQUEÑA EMPRESA SE VERIFICARÁ EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4 DEL PRESENTE DECRETO, EN CONCORDANCIA CON EL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.4 DEL DECRETO 1074 DE 2015. LA CONDICIÓN DE COOPERATIVA O ASOCIACIÓN MUTUAL SE ACREDITARÁ CON EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO O LA AUTORIDAD RESPECTIVA. EN EL EVENTO EN QUE EL EMPATE SE PRESENTE ENTRE PROPONENTES PLURALES CUYOS INTEGRANTES ESTÉN CONFORMADOS ÚNICAMENTE POR COOPERATIVAS Y ASOCIACIONES MUTUALES QUE TENGAN LA CALIDAD DE GRANDES EMPRESAS JUNTO CON OTRAS EN LAS QUE LOS INTEGRANTES TENGAN LA CALIDAD DE MICRO, PEQUEÑAS O MEDIANAS, SE PREFERIRÁ LA OFERTA DE AQUELLOS PROPONENTES PLURALES EN LOS CUALES AL MENOS UNO DE SUS INTEGRANTES SEA UNA COOPERATIVA O ASOCIACIÓN MUTUAL QUE CUMPLA CON LOS CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL DEFINIDOS POREL DECRETO 1074 DE 2015, QUE SEAN MICRO, PEQUEÑAS O MEDIANAS.
10. PREFERIR AL OFERENTE PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE ACREDITE, DE ACUERDO CON SUS ESTADOS FINANCIEROS O INFORMACIÓN CONTABLE CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO ANTERIOR, QUE POR LO MENOS EL VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) DEL TOTAL DE SUS PAGOS FUERON REALIZADOS A MIPYME,	PARA LO CUAL EL PROPONENTE PERSONA NATURAL Y CONTADOR PÚBLICO; O EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA Y REVISOR FISCAL PARA LAS PERSONAS OBLIGADAS POR LEY; O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA Y CONTADOR PÚBLICO, SEGÚN CORRESPONDA, ENTREGARÁ UN CERTIFICADO EXPEDIDO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, EN EL QUE CONSTE QUE POR LO MENOS EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL TOTAL DE PAGOS FUERON REALIZADOS A MIPYME, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES. IGUALMENTE, CUANDO LA OFERTA ES PRESENTADA POR UN PROPONENTE PLURAL SE PREFERIRÁ A ESTE SIEMPRE QUE: - ESTÉ CONFORMADO POR AL MENOS UNA MIPYME, COOPERATIVA O ASOCIACIÓN MUTUAL QUE TENGA UNA PARTICIPACIÓN DE POR LO MENOS EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) EN EL PROPONENTE PLURAL, PARA LO CUAL SE PRESENTARÁ EL DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL Y, ADEMÁS, ESE

COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES POR CONCEPTO DE PROVEEDURÍA DEL OFERENTE, EFECTUADOS DURANTE EL AÑO ANTERIOR.	INTEGRANTE ACREDITE LA CONDICIÓN DE MIPYME, COOPERATIVA O ASOCIACIÓN MUTUAL EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 8 DEL PRESENTE ARTÍCULO; - LA MIPYME, COOPERATIVA O ASOCIACIÓN MUTUAL APOORTE MÍNIMO EL VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) DE LA EXPERIENCIA ACREDITADA EN LA OFERTA; Y - NI LA MIPYME, COOPERATIVA O ASOCIACIÓN MUTUAL NI SUS ACCIONISTAS, SOCIOS O REPRESENTANTES LEGALES SEAN EMPLEADOS, SOCIOS O ACCIONISTAS DE LOS OTROS INTEGRANTES DEL PROPONENTE PLURAL, PARA LO CUAL EL INTEGRANTE RESPECTIVO LO MANIFESTARÁ MEDIANTE UN CERTIFICADO SUSCRITO POR LA PERSONA NATURAL O EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA. EN EL EVENTO EN QUE EL EMPATE SE PRESENTE ENTRE PROPONENTES PLURALES, QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE LOS INCISOS ANTERIORES, CUYOS INTEGRANTES ESTÉN CONFORMADOS ÚNICAMENTE POR COOPERATIVAS Y ASOCIACIONES MUTUALES QUE TENGAN LA CALIDAD DE GRANDES EMPRESAS JUNTO CON OTRAS EN LAS QUE LOS INTEGRANTES TENGAN LA CALIDAD DE MICRO, PEQUEÑAS O MEDIANAS, SE PREFERIRÁ LA OFERTA DE AQUELLOS PROPONENTES PLURALES EN LOS CUALES AL MENOS UNO DE SUS INTEGRANTES SEA UNA COOPERATIVA O ASOCIACIÓN MUTUAL QUE CUMPLA CON LOS CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL DEFINIDOS POR EL DECRETO 1074 DE 2015, QUE SEAN MICRO, PEQUEÑAS O MEDIANAS.
11. PREFERIR LAS EMPRESAS RECONOCIDAS Y ESTABLECIDAS COMO SOCIEDAD DE BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO O SOCIEDAD BIC, DEL SEGMENTO MIPYMES.	SE ACREDITA PARA LO CUAL SE PRESENTARÁ EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EN EL QUE CONSTE EL CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1901 DE 2018, O LA NORMA QUE LA MODIFIQUE O LA SUSTITUYA. ASIMISMO, ACREDITARÁ LA CONDICIÓN DE MIPYME EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 8 DEL PRESENTE ARTÍCULO. TRATÁNDOSE DE PROPONENTES PLURALES, SE PREFERIRÁ LA OFERTA CUANDO CADA UNO DE LOS INTEGRANTES ACREDITE LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN EL INCISO ANTERIOR DE ESTE NUMERAL.
12. UTILIZAR UN MÉTODO ALEATORIO PARA SELECCIONAR AL OFERENTE, EL CUAL DEBERÁ ESTAR ESTABLECIDO PREVIAMENTE EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, INVITACIÓN O DOCUMENTO QUE HAGA SUS VECES.	PARÁGRAFO 1. LOS FACTORES DE DESEMPATE DEBERÁN APLICARSE EN ARMONÍA CON LOS ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES SUSCRITOS POR COLOMBIA. DE ESTA MANERA, EN EL EVENTO EN QUE EL EMPATE SE PRESENTE ENTRE OFERTAS CUBIERTAS POR UN ACUERDO COMERCIAL, SE APLICARÁN LOS FACTORES DE DESEMPATE QUE SEAN COMPATIBLES CON LOS MENCIONADOS ACUERDOS. SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACIÓN ANTERIOR, EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE SEÑALARÁN EN UN MANUAL O GUÍA NO VINCULANTE LOS LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE LOS FACTORES DE DESEMPATE EN CUMPLIMIENTO DE UN ACUERDO COMERCIAL EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. PARÁGRAFO 2. SI EL EMPATE ENTRE LAS PROPUESTAS SE PRESENTA CON UN PROPONENTE, BIEN O SERVICIO EXTRANJERO CUYO PAÍS DE ORIGEN NO TIENE ACUERDO COMERCIAL CON COLOMBIA, NI TRATO NACIONAL POR RECIPROCIDAD O CON OCASIÓN DE LA NORMATIVA COMUNITARIA, SE DARÁ APLICACIÓN A TODOS LOS CRITERIOS DE DESEMPATE PREVISTOS EN EL PRESENTE NUMERAL. PARÁGRAFO 3. CONFORME CON EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY 1712 DE 2014 Y LOS ARTÍCULOS 5 Y 6 DE LA LEY 1581 DE 2012, LA ENTIDAD ESTATAL GARANTIZARÁ EL DERECHO A LA RESERVA LEGAL DE TODA AQUELLA INFORMACIÓN QUE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FACTORES DE DESEMPATE DE: I) LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, II) LAS PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN Y III) LA POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA. EN ARMONÍA CON LO ANTERIOR, EN LA PLATAFORMA DEL SECOP NO SE PUBLICARÁ PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LOS FACTORES DE DESEMPATE DE PERSONAS EN PROCESOS DE REINCORPORACIÓN O REINTEGRACIÓN O MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR O LA POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA, PUESTO QUE SU PÚBLICO CONOCIMIENTO PUEDE AFECTAR EL DERECHO A LA INTIMIDAD DE LOS OFERENTES O DE SUS TRABAJADORES O SOCIOS O ACCIONISTAS.

25. DECLARATORIA DEL DESIERTO DEL PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS

La alcaldía del municipio de Siachoque declarará desierto el proceso únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva, la delcaratoria se hará mediante acto administrativo en el cual se expresarán detalladamente las razones que condujeron a esa decision y se notificará la decisión y se notificará la decisión a todos los proponentes, en tal caso la alcaldía no será responsable de los gastos en que hayan incurrido los proponentes para presentar sus propuestas, se declarará desierto el proceso de seleccón únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, entre ellos:

- No se presente ninguna propuesta

- Habiendose recibido una propuesta, esta resulta incurso en causal de rechazo
- Habiendose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones en el presente proceso competitivos para contratacion con ESAL.

La alcaldia declarará desierto el proceso dentro del mismo plazo señalado para la adjudicacion meniante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decision.

26. SUBSANABILIDAD DE DOCUMENTOS

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente proceso competitivo para contratación con ESAL.

No existe el derecho a subsanar oferta, haciendo cambios o modificaciones en los elementos que dan puntaje, la entidad contratante solicitará el saneamiento de un defecto no necesario para la comparación de las ofertas, el cual no puede conllevar a que el oferente mejore, complemente, adiciones, modifique o reestructure su propuesta a lo largo del proceso contractual.

27. ACEPTACION DE LAS OFERTAS

Una vez que se haya determinado que el oferente reúne las condiciones y requisitos para ser seleccionado de acuerdo a las sugerencias del Comité de evaluación, la entidad celebrará el convenio de Asociación cuyo valor será el de la oferta económica presentada por la Entidad sin ánimo de lucro seleccionada, teniendo en cuenta lo establecido en el cronograma de la presente invitación pública.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

28. DESARROLLO DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

La entidad dará cumplimiento a lo establecido en el cronograma del proceso, así como los lineamientos de lo establecido en el decreto 092 de 2017 y la guía de Colombia Compra eficiente para la Contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, y por ello publicaría en el SECOP 2 los respectivos estudios previos.

ETAPAS/ACTIVIDADES	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA	El 10 de SEPTIEMBRE de 2026	SECOP 2 www.colombiacompra.gov.co
PLAZO MAXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LA INVITACION.	Hasta el 11 de SEPTIEMBRE de 2026 a las Cinco de la Tarde (05:00 pm)	SECOP 2 www.colombiacompra.gov.co
PLAZO PARA RESPONDER OBSERVACIONES Y PUBLICACION DE ADENDAS	Hasta el 14 de SEPTIEMBRE de 2026 a las Once de la Mañana (11:00 am)	SECOP 2 www.colombiacompra.gov.co
CIERRE Y PLAZO MAXIMO PARA LA ENTREGA DE PROPUESTAS	Hasta el 15 de SEPTIEMBRE de 2026 a las Once de la Mañana (11:00 Am)	SECOP 2 www.colombiacompra.gov.co
EVALUACION DE REQUISITOS DE LOS OFERENTES.	15 de SEPTIEMBRE de 2026 a las cinco de la Tarde (05:00 pm)	SECOP 2 www.colombiacompra.gov.co
RECEPCION DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION	16 de SEPTIEMBRE de 2026 a las Cinco de la tarde (05:00 pm)	SECOP 2 www.colombiacompra.gov.co
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION.	17 de SEPTIEMBRE de 2026 a las ocho de la Mañana (08:00 am)	SECOP 2 www.colombiacompra.gov.co
LEGALIZACION DEL CONVENIO	17 DE SEPTIEMBRE de 2026.	SECOP 2 www.colombiacompra.gov.co

29. PUBLICACION DE LA INVITACION

La presente invitación publica será publicada en la página del sistema electrónico para la contratación pública SECOP versión 2 (SECOP2) que contiene la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, el presupuesto oficial del contrato, los requisitos mínimos habilitantes, así como los criterios de selección que aplicara para definir el proceso.

30. ENTREGA PROPUESTA ECONOMICA Y TÉCNICA

Las ofertas deberán presentarse de conformidad con la información requerida en la presente invitación pública, el cual se entregará en la plataforma electrónica SECOP 2.

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación y deberán tener en cuenta las siguientes reglas para elaborar y presentar las propuestas:

- a) La oferta deberá presentarse en forma escrita en medio impreso y en idioma castellano; Los documentos expedidos en el exterior en idioma diferente al español, deberán ser diligenciados y acompañados de traducción simple.
- b) La propuesta debe especificar las cantidades, precios unitarios y totales del servicio a suministrar, así como una especificación de los amparos suministrados.
- c) Las propuestas deberán ser radicadas en el despacho de la alcaldía del Municipio de Siachoque, con antelación a la fecha y hora límite para la recepción, las propuestas que no se encuentren dentro de la respectiva fecha fijada para la recepción de propuestas serán consideradas como propuestas extemporáneas y no serán tenidas en cuenta.
- d) La propuesta deberá estar suscrita en original por el proponente o su representante legal debidamente facultado.
- e) La propuesta deberá permanecer vigente por un periodo de 90 días calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.
- f) Una vez presentada la propuesta no se aceptará al proponente variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, no subsanables lo cual no obsta para que el Municipio de SIACHOQUE pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias o permitir la subsanación de documentos en los términos previstos en el estatuto de contratación.
- g) La ESAL que no está registrada en el SECOP II no podrá participar en la presente invitación.
- h) La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos efectuada en la presente invitación.

31. AUDIENCIA DE CIERRE Y APERTURA DE OFERTAS

El funcionario o funcionarios delegados por el Municipio de Siachoque, relacionarán las ofertas según constancias expedidas por el SECOP 2.

Atentamente,



PLINIO HERNANDEZ GAMBA
Alcalde Municipal

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Alexander Mendoza	Profesional Contratación	
Revisó	Yenifer Beatriz Guio Torres	Secretaria General y de Gobierno	
Aprobó	Plinio Hernández Gamba	Alcalde Municipal	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o vigentes.

ANEXOS

ANEXO 1. MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

SIACHOQUE, ____ de ____ de 202x

Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL
Edificio Municipal
Siachoque – Boyacá

REF (Objeto)

El suscrito _____, con cédula de ciudadanía número _____ de _____. De acuerdo con LA INVITACION PUBLICA No. _____, hago la siguiente oferta y en caso de ser favorecido por el Municipio de SIACHOQUE me comprometo a aceptar la oferta correspondiente.

Declaro así mismo: Que esta oferta y su aceptación que llegare a celebrarse sólo comprometen al firmante de esta carta.

Que ninguna entidad o persona distinta al firmante tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conozco la información general y demás documentos de la presente INVITACION PUBLICA y que acepto los requisitos en ellos contenidos.

Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la Ley y que no me encuentre en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha límite de entrega de la oferta.

Que, si se me acepta la oferta, me comprometo a constituir las fianzas requeridas y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello.

Que el plazo de ejecución es de _____ (_____) días/meses o fecha indicada

El valor total del convenio corresponde a (valor en letras) pesos mlcte (\$_____) de los cuales (valor en letras) mlcte (\$_____) los aporta la gobernación de Boyacá (\$_____) y el municipio de Siachoque aporta la suma de (_____) y la Esal que legalmente represento aportará (valor en letras mlcte (\$_____) y esta se mantiene hasta la fecha _____.

Atentamente,

(NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL O SU DELEGADO)

C.C. _____

R/L _____

Dirección _____

Correo Electrónico _____

Teléfono _____

Fax _____

ANEXO 2. OFERTA ECONÓMICA

OBJETO: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR TOTAL
1. ALQUILER DE SONIDO SISTEMA LINE ARRAY POR DIA (24 HORAS) DURANTE TRES DÍAS, CON EL SIGUIENTE RAIDER TÉCNICO: 16 Cabinas activas a tres Vías – P, 08 Bajos dobles de 4000 vatios activos.Sidefill: 02 Cabinas de 1200 Vatios c/u; con bajos dobles de 3500 vatios, Frontfill: 06 Monitores para voz, 01 Consola digital de 32 canales, 01 Procesador de 6 bandas, 10 Micrófonos SHURE beta 58 10 Micrófonos SHURE SM57 01 Kits de batería SHURE, 03 Micrófonos inalámbricos SHURE SM 58; 20 Bases para Micrófono, 01 Reproductor de música: computador portátil 01 Distribuidor de corriente, 01 Snake de 16 canales. VIDEO E ILUMINACIÓN: 20 Metros de Pantalla LED de IPS 3.8 (Una indoor y dos laterales 3x2 metros) 01 Video Procesador, 01 Cámara de vídeo profesional, 12 Cabezas Móviles Dipper lb230 beam 7r; 20 Par Led, 4 brinder, 01 Interface de iluminación oxidian, 01 Cámara de Humo 1500 ESCENARIO: 01 Techo de concierto a 2 aguas de 13x10 metros a una altura de 9 metros, con alas de 3m, 01 Piso tarima de 12x8,4 metros a una altura de 1.60 metros, 01 Escalera, 01 Área de trabajo de 4x4 metros, 04 Tanques de contrapeso de 1.000 litros.01 PASARELA DE 7.20MX 1.20M 01 SOBRE TARIMA DE 2.80m x 4.80m, Faldones color negro para tarima y sobre tarimas.16 metros de scaffold dispuestos en dos (2) torres a los costados del techo ground support. 12 tramos de truss 30x30 pre rigging	GLOBAL	
2. Garantizar la realización de la Noche De La Juventud a Cargo un DJ profesional, que incluya show con bailarinas, y efectos especiales (lanza llamas, sparkular, Cryojet CO2, pólvora fría, cañón de confeti) y la presentación de un artista para la juventud Siachoquense (El oferente debe garantizar uno de los artistas participantes en el programa de yo me llamo 2025 Wisin y Yandel/ Daddy Yankee/ tributo el aventurero entre otros"). Debe incluir los requerimientos de los artistas como logística, hidratación y los impuestos respectivos. Se solicita al oferente carta de compromiso con la firma de los artistas y/o manager, anexo a la presentación de la oferta, para garantizar la realización del evento en las fechas programadas por la administración municipal.	GLOBAL	
3. Garantizar la presentación a todo costo de Dos orquestas; una de talla internacional para el 10 de octubre (sugeridos por parte de la administración: caracas Big Band Show, La voz caliche,) conformada por mínimo 15 integrantes. La otra orquesta de talla nacional conformada por mínimo 13 integrantes, sugeridos por la administración (Guayaba, Tupamaros, Banda fiesta) Debe incluir los requerimientos de los artistas como logística, efectos especiales en tarima (lanza llamas, sparkular, Cryojet CO2, pólvora fría) e hidratación y los impuestos respectivos. Se solicita al oferente carta de compromiso con la firma de los artistas y/o manager, anexo a la presentación de la oferta, para garantizar la realización del evento en las fechas programadas por la administración municipal.	GLOBAL	
4. Garantizar a todo costo la presentación de una agrupación de talla internacional e internacional de genero música tropical, principalmente cumbia y paseíto, además de ritmos como el porro. El oferente debe garantizar artistas como: (Pastor López Jr., Los Corraleros de Majagual, Alfredo Gutiérrez). Debe incluir los requerimientos de rider técnico y backline de los artistas; además de logística, efectos especiales en tarima, (lanza llamas, sparkular, Cryojet CO2, pólvora fría, cañón de confeti); hidratación para los músicos y los impuestos respectivos. Se solicita al oferente carta de compromiso con la firma de los artistas y/o manager, anexo a la presentación de la oferta, para garantizar la	PRESENTACIÓN	

realización del evento en las fechas programadas por la administración municipal.		
5. Garantizar la presentación musical de un artista de música popular de talla nacional e internacional. El oferente debe garantizar artistas como Andrés Franco, José Mogollón, Ciro Quiñonez, Hernán Gómez. Debe incluir los requerimientos de los artistas como logística, efectos especiales en tarima, (lanza llamas, Cryojet CO2, sparkular pólvora fría, cañón de confeti) hidratación, snacks, entre otros y los impuestos respectivos. Se solicita al oferente carta de compromiso con la firma de los artistas y/o manager, anexo a la presentación de la oferta, para garantizar la realización del evento en las fechas programadas por la administración municipal.	PRESENTACIÓN	
6. Garantizar la presentación de una banda norteña de reconocimiento nacional, sugeridos por la administración (La banda WC, grupo firma). Debe incluir los requerimientos del artista como logística, efectos especiales en tarima, (lanza llamas, Cryojet CO2, pólvora fría, cañón de confeti) hidratación, snacks entre otros y los impuestos respectivos. Se solicita al oferente carta de compromiso con la firma de los artistas y/o manager, anexo a la presentación de la oferta, para garantizar la realización del evento en las fechas programadas por la administración municipal.	PRESENTACIÓN	
7. Garantizar a todo costo la presentación artística de una agrupación de Música Parrandera y carranguera de reconocimiento nacional, sugeridos por la administración (Willy Carranga, Los Titanes de la Carranga, Los Doctores de la carranga). Debe incluir los requerimientos de los artistas como logística, efectos especiales en tarima, (lanza llamas, Cryojet CO2, pólvora fría, cañón de confeti) hidratación, snacks entre otros y los impuestos respectivos. Se solicita al oferente carta de compromiso con la firma de los artistas y/o manager, anexo a la presentación de la oferta, para garantizar la realización del evento en las fechas programadas por la administración municipal.	PRESENTACIÓN	
8. Garantizar a todo costo dos (02) presentadores para animar todas las actividades culturales durante día y noche para los tres (03) días de festividades	DÍAS	
9. Garantizar la intervención en tarima de un DJ de reconocimiento regional en el transcurso de los días de actividades culturales, para la animación durante las pruebas de sonido de los artistas.	DÍAS	
10. Garantizar la divulgación y promoción de las festividades mediante Publicidad en diferentes medios: (Diseño e impresión de flyer: 200 Und; Almanagues cuarto de pliego 1000 unid; cuña radial en emisora de reconocimiento regional.	GLOBAL	
11. Garantizar la realización de un festival departamental de danzas con la participación de mínimo 10 delegaciones de diferentes municipios del departamento, para un aproximado de 150 participantes. Se debe garantizar hidratación, refrigerio, almuerzo para los integrantes y placa o reconocimiento para cada grupo; también se debe garantizar la decoración del escenario con dos torres de bombas de 1,7 metros de alta y un banner alusivo al festival.	GLOBAL	
12. Garantizar la organización y desarrollo del Torneo relámpago de microfútbol masculino. Realizar la planeación y ejecución del evento, incluyendo los siguientes requerimientos técnicos: - Elaborar la Programación general del evento - Recibir las inscripciones, - Dirigir la reunión con los delegados de los equipos participantes en el campeonato. - Contar con sonido para la apertura y premiación del evento - Prestar servicio de Juzgamiento. - Garantizar premiación en efectivo por valor de \$3.500.000 la cual será distribuida para los tres primeros puestos. - Garantizar medallas y trofeos para los deportistas de los tres primeros lugares	GLOBAL	
13. Garantizar la organización y ejecución del Carnaval de la alegría incluyendo los siguientes requerimientos: - Garantizar la presentación de danzas y comparsas por las vías principales del municipio, mediante un incentivo económico a los tres primeros lugares equivalente a tres millones quinientos mil pesos m/cte (\$3.500.000); esta premiación será distribuida según indicaciones del supervisor. (Debe incluir jurado calificador) - Garantizar logística para la organización y seguridad de los participantes (10 personas) -	GLOBAL	

Garantizar almuerzo típico boyacense a los participantes del carnaval de la alegría (800 almuerzos: cuarto de gallina, dos papas medianas, una arepa boyacense y guacamole)		
14. Garantizar las autorizaciones respectivas por parte de SAYCO y ACINPRO para llevar a cabo la difusión de música fonogramada y la presentación de espectáculos musicales en vivo. Se incluyen los descuentos municipales.	GLOBAL	
15. Garantizar la realización de la tradicional cabalgata, recorrido que invita a las festividades en honor a la Virgen del rosario; debe cumplir con los siguientes requerimientos: - Garantizar almuerzo típico (carne asada, tres papas medianas, una arepa boyacense y guacamole) y bebida hidratante x 300 ml para 300 participantes. -Garantizar incentivo mediante obsequio especial a los participantes (carriel bota con logos de la administración y frase alusiva a las festividades) 300 unidades-Garantizar acompañamiento logístico y primeros auxilios.	GLOBAL	
16. Garantizar 12 personas de logística/día para los tres días de las festividades en honor a la Virgen del Rosario. El oferente debe garantizar el personal requerido para las diferentes actividades descritas en esta ficha técnica.	PERSONAL	
17. Garantizar la realización de un Mercado Campesino con productores locales. Se debe garantizar el almuerzo e incentivo a los participantes que serán convocados previamente por la administración municipal hasta completar 10 cupos. El detalle será concertado con la supervisión del convenio con las siguientes opciones: (cobija ovejera/edredón/licuadora de marca reconocida)	GLOBAL	
18. Garantizar la realización de un show artístico piromusical con luces de colores y efectos pirotécnicos aéreos de alto impacto visual, aplicando las normas de seguridad requeridas para el manejo de pirotécnia. Se debe garantizar una muestra de luces de mínimo 15 minutos	GLOBAL	
TOTAL		

VALOR TOTAL IVA INCLUIDO (VALOR EN LETRAS)

Atentamente,
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL O SU DELEGADO)
C.C. _____
R/L _____
Dirección _____
Correo Electrónico _____
Teléfono _____

ANEXO 3. FORMATO - COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El (los) suscrito (s) a saber: _____ (nombre del representante legal de la entidad proponente) identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien obra en calidad representante legal, quien en adelante se denominará LA ESAL, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso dentro del presente proceso teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de SOCOTA, en cabeza de su representante legal, Ordenador del gasto, adelantará un proceso de contratación para la celebración de un Convenio estatal que tiene por objeto "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"

2. Que es interés y expresa voluntad del proponente apoyar la acción del Municipio de SOATA, para fortalecer la transparencia en las modalidades de selección, mediante el cual se escoge al cooperante y la responsabilidad de rendir cuentas.

3. Que es mi interés en calidad de proponente participar en el presente proceso de contratación precitado, así mismo, me encuentro dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y eficacia al proceso contractual, y en tal sentido suscribir el presente Compromiso unilateral de Anticorrupción. En mi calidad de proponente; mediante la suscripción del presente documento, estaré asumiendo los siguientes compromisos:

a. No ofreceré dinero, dádiva, estipendio u otra utilidad al servidor público o realizar promesa remuneratoria, directa o indirectamente para ejecutar, retardar u omitir actuación alguna dentro de este proceso de contratación o para que ejecuten uno contrario.

b. Me comprometo de manera clara y precisa a impartir instrucciones a todos sus empleados, dependientes, amanuenses, agentes, asesores, o cualquier otro representante, exigiendo el cumplimiento en todo momento del ordenamiento legal colombiano y en particular, de aquellas que rigen el presente proceso contractual.

c. No permitiré que nadie, bien sea empleado de mi compañía o empresa independiente, o asesor o consultor desaten conductas delictivas en el proceso contractual o a su nombre.

d) Así mismo, me comprometo a imponer a mis dependientes o representante, la obligación de: * No ofrecer pagos, o halagos a los servidores públicos del Municipio durante el desarrollo del convenio que se suscriba si llegase a ser favorecida mi propuesta.

e) En mi carácter de proponente me comprometo formalmente, a no realizar acuerdos, conductas o actos que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso contractual, o desatar delitos especiales.

* No ofrecer cualquier muestra a los Servidores públicos del Municipio de SOATA que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente.

Atentamente,
(NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL O SU DELEGADO)
C.C. _____
R/L _____
Dirección _____
Teléfono _____
Fax _____

ANEXO N° 4 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad y fecha

Señores:

Alcaldía municipal Siachoque – Boyacá

REF: **OBJETO:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

El suscrito _____ DECLARA QUE

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8° y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la ley 1150 de 2007, por el cual se adiciono el literal j) al numeral 1° del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, así: Artículo 8° (...) j) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7° y 52 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1° del Estatuto Contractual.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.
Tampoco me encuentro dentro de ninguna de las prohibiciones ni inhabilidades señaladas en la ley 1474 de 2011. Dado en _____ a los _____ del mes _____ del 2018

Atentamente,

(NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL O SU DELEGADO)

C.C. _____

R/L _____

Dirección _____

Teléfono _____

Fax _____

ANEXO. 5 FORMULARIO DE OFRECIMIENTOS ADICIONALES

Ciudad y fecha

Señores
XXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

REF: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXXX

En virtud de la invitación pública de la referencia por medio del presente escrito me permito manifestar mi voluntad apoyar a la entidad estatal en el Desarrollo de un programa de interés público, con los siguientes OFRECIMIENTOS ADICIONALES

OFRECIMIENTO	BENEFICIO Y/O CONTRIBUCION	COSTO ESTIMADO

Los costos estimados en el presente ofrecimiento serán de cargo total de la ESAL

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de ____ a los ____ días del mes de _____ del año 2026

(NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL O SU DELEGADO)

C.C. _____
R/L _____
Dirección _____
Teléfono _____
Fax _____

ANEXO 6. EXPERIENCIA GENERAL

No. Contrato	CONTRATO		FECHA		VR. EJECUTADO		PARTICIPACIÓN	VALOR EJECUTADO PONDERADO	
			INICIO	TERMINACIÓN	PESOS	SMMLV	%	PESOS	SMMLV

ANEXO 7. EXPERIENCIA ESPECIFICA

No. Contrato	CONTRATO		FECHA		VR. EJECUTADO		PARTICIPACIÓN	VALOR EJECUTADO PONDERADO	
			INICIO	TERMINACIÓN	PESOS	SMMLV	%	PESOS	SMMLV

ANEXO 7. FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito (s) a saber: (1), domiciliado en (2), identificado(s) con (3) quien obra en calidad de (4) que en adelante se denominara **EL PROPONENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
PRIMERA: Que **EL MUNICIPIO DE SIACHOQUE** adelanta un proceso de convocatoria pública entidades sin ánimo de lucro para la celebración del respectivo convenio cuyo objeto es:

SEGUNDA: Que es interés de **EL PROPONENTE** apoyar **EL MUNICIPIO DE SIACHOQUE** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERA: Que siendo el interés de **EL PROPONENTE** participar en el proceso de la referencia aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a asumir la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia en el proceso, en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS. EL PROPONENTE, mediante la suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- 1.1. **EL PROPONENTE** no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la adjudicación de su propuesta.
- 1.2. **EL PROPONENTE** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor haga lo señalado anteriormente en su nombre.
- 1.3. **EL PROPONENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualesquier otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podrían derivarse de ella, y les pondrá las obligaciones
- 1.4. **EL PROPONENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso o la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente Reglamento, o la fijación de los términos de la propuesta.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previas en el reglamento del proceso si se verifica el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de () a los () días del mes () del año_____.

1. **EL PROPONENTE:**

ANEXO 8. CARTA DE INTENCIÓN DE PARTICIPAR

Señores:
MUNICIPIO DE SIACHOQUE
CIUDAD

Asunto: **Proceso de convocatoria pública entidades sin ánimo de lucro proceso de selección No. MS-CONV- 00X-202X.**

Cordial saludo Señor Alcalde:

(Nombre del proponente) obrando en mi calidad de representante legal de _____, de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los Pliegos de Condiciones, me permito manifestarles mi intención de participar como proponente en el proceso de selección cuyo objeto a contratar es “-----

Por lo anterior, para efectos de cualquier comunicación o notificación dentro del proceso de selección respectivo, me permito presentar la siguiente información:

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
N.I.T. ó C.C. _____
Nombre del representante legal: _____
C.C. No. _____
Dirección _____
Teléfonos fijos y móviles _____ Ciudad _____
Fax _____
Correo electrónico _____

Atentamente,

FIRMA: _____

ANEXO 9. CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

MEMBRETE: (Persona Jurídica)

(Ciudad), (fecha dd-mm-aaaa)
Señores:
MUNICIPIO DE SIACHOQUE
CIUDAD

CONVOCATORIA No. MS-ESAL-00X-202X

OBJETO:-----.

VALOR DE LA OFERTA: LETRAS (NUMEROS) PLAZO DE EJECUCIÓN: LETRAS (NUMEROS)

Cordial saludo Señor Alcalde:

Los suscritos, (nombre del Representante Legal) y (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL) para participar en la convocatoria pública de la referencia, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL) será igual al plazo de ejecución y liquidación del contrato y tres años más.

(Para diligenciar cuando el oferente sea un Consorcio)

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACION (%)	TOTAL

(Para diligenciar cuando el oferente sea una Unión Temporal)

3. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TERMINOS Y EXTENCION DE PARTICIPACION EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	PARTICIPACION (%)	TOTAL

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. (El Consorcio o La Unión Temporal se denominará_____(indicar el nombre),

4. La responsabilidad de los integrantes de (El Consorcio ó la Unión Temporal) es solidaria.

5. El representante de (El Consorcio ó la Unión Temporal) es (indicar el nombre), identificado con cédula de ciudadanía No. (numero), de (ciudad), quien está expresamente facultado para firmar la presente propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

En constancia, se firma en (ciudad), a los (numero), días del mes de (numero), de 2024

FIRMA DEL MIEMBRO

Nombre
C. C. / Nit.

FIRMA DEL MIEMBRO

Nombre
C.C. / Nit.

FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL CONSORCIO /UNION TEMPORAL

Nombre del Representante
C. C. No.

DATOS DEL CONSORCIO / UNION TEMPORAL

Dirección:
E-mail: Apartado Aéreo: Teléfono(s): Telex o Telefax: Ciudad:

ANEXO 10. DECLARACION DE ACTIVIDADES LEGALES

Ciudad y fecha

Señores:
MUNICIPIO DE SIACHOQUE
CIUDAD

REFERENCIA: Proceso de convocatoria pública entidades sin ánimo de lucro proceso de selección
No. PC-MS-

Yo, (Nosotros)_____de conformidad con las condiciones que se estipulan en los Documentos del Proceso de convocatoria pública entidades sin ánimo de lucro No. XXXXXX presento propuesta para realizar el XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. Manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni yo, ni la sociedad, unión temporal o consorcio que represento, tenemos ni hemos tenido participación, vinculación o relaciones jurídicas ni comerciales con empresas captadoras ilegales de dinero, con actividades relacionadas con el narcotráfico, guerrilla ni paramilitarismo, no con cualquier otro tipo de actividad ilícita.
Atentamente,

Firma:	
Entidad:	
RUT.	
Representante Legal:	
Identificación Representante Legal:	
Dirección:	
Teléfono:	
Ciudad:	
Correo electrónico:	

FIN DE LA INVITACION